

134

1846-24

44 fols

23 f



I-29,25,20 m^o J-23

I-29,25,20

n^o 1-23

Brent Junior, William.

Colecion de documentos sobre la oferta de mediacion del-
Encargado de Negocios de los Estados Unidos en la Confedera-
cion Argentina ...

N^o 499 do Cat. da Col. Visc. Rio Branco.

Cat. 499

23 docs.

(Hand) docs:
(16)

P-A-A.

I-29, 25, 20 v.º 1-23

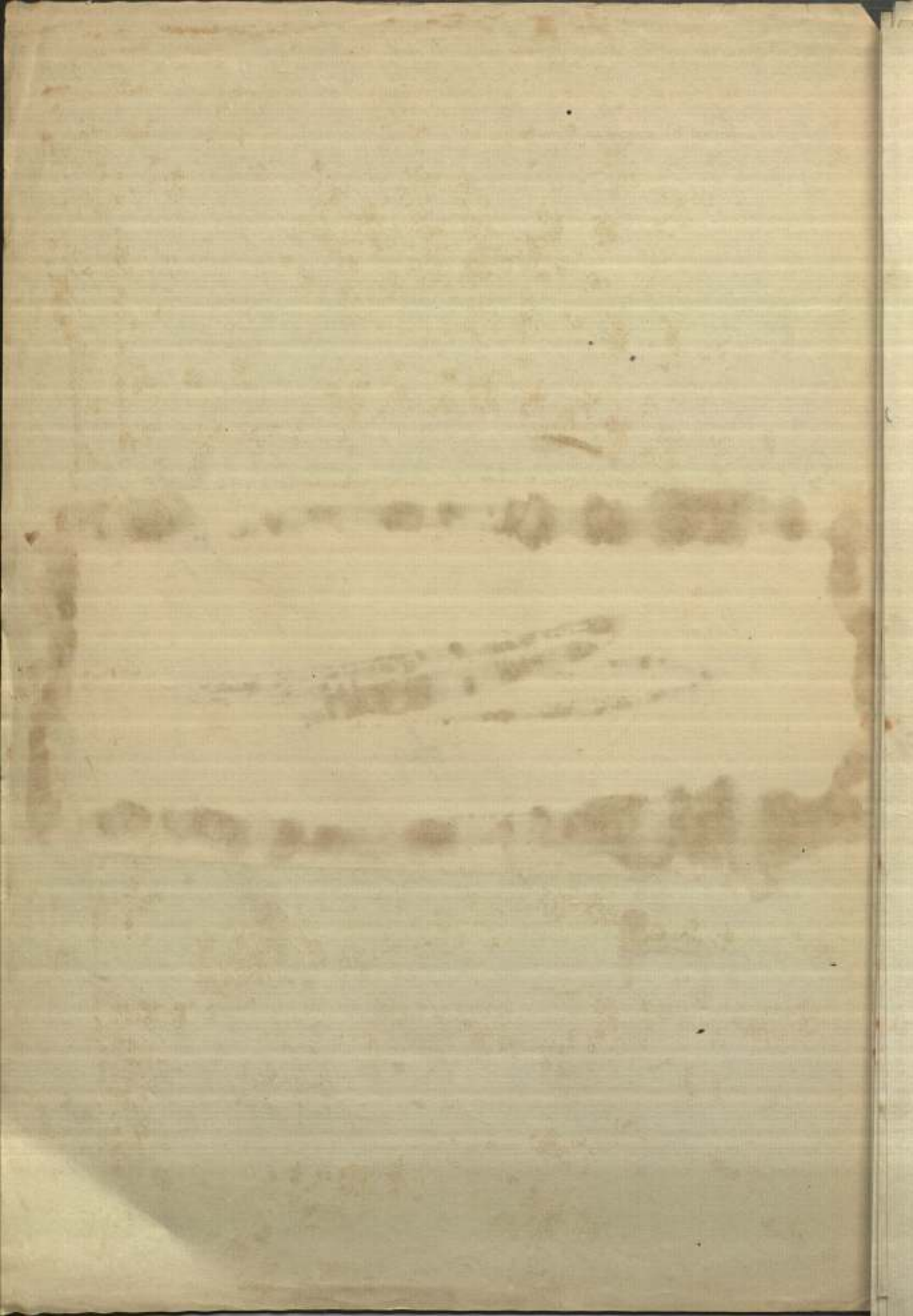
MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO E SAÚDE

Legajo 40 -

Colección de documentos sobre la oferta de mediación
del Encargado de Negocios de los Estados Unidos
en la Confederación Argentina, y la misión Graham
Breent cerca del Gobierno de la República del Paraguay.

1847





William Brent Esq. Charge d'Affaires of the
 United States of America near the Argentine
 Confederation - To all whom these presents shall
 concern - Greeting.

Know ye, that having offered the friendly
 mediation of the U. States to adjust whatever
 differences may exist between Buenos Ayres and
 Paraguay; and this mediation having been accepted
 by the Government of Buenos Ayres and reposing
 special trust and confidence in the integrity,
 prudence and abilities of Joseph Colonel Joseph
 Graham, Consul of the United States at Buenos
 Ayres, and in George Lee Brent Esq. Secretary
 of the Legation of the United States at Buenos
 Ayres; I have appointed them as Agents specially
 for the purpose, 1st of procuring to Paraguay
 to present the letter to President Lopez, offering
 to him, as President of Paraguay, this mediation,
 and such other papers or documents as pertain to
 the same. - 2^d to induce the said President of
 Paraguay to accept this mediation, taking care
 to explain to President Lopez the reason of the
 long interval which has taken place since the
 acceptance of this mediation by Buenos Ayres
 and your present journey to Paraguay. -

This you know has grown out of the action of
 Mr. Hopkins the Special Agent of the United
 States to Paraguay, on his arrival here and since
 his departure. - His original letters you can
 shew to President Lopez, and can furnish him
 with copies if he desires it. - Another cause of
 delay in this offer of mediation has been produced
 by the hope that some opportunity by Steam or
 sail under the Flag of the United States might



have presented itself. - This expectation having failed, the only means was to send up by land - 3^d when this mediation shall have been accepted, to induce the appointment by Paraguay of a Commissioner or Commissioners, Minister or Ministers Plenipotentiary, for the purpose of meeting such Commissioner or Commissioners, Minister or Ministers, as shall be invested with like powers to treat with them in this City of Buenos Ayres, under the mediation of the United States, for the final termination of all the differences, between Paraguay and Buenos Ayres, and for finally signing such treaty or treaties, Convention or Conventions, as said Minister Plenipotentiary shall find proper and necessary for this purpose. -

You are specially instructed to use your best endeavours to induce the Gov. of Paraguay, to engage that all hostilities - between Paraguay and Buenos Ayres shall cease pending this mediation, it being the understanding of both Buenos Ayres and Paraguay, that if it shall be the determination of either the Gov. of Buenos Ayres or of Paraguay to commence hostilities, at a further day, after the termination of such mediation, - of such determination, it shall be the duty of the party thus determining to renew the hostilities, to give a notice of three or more months to the opposite party. -

You are specially instructed to report to the President of the United States, through the Secretary of State of the United States, what you shall ascertain, by virtue hereof. -

You shall bear in mind the importance

of

of a speedy adjustment of the subjects above
committed to your charge; and it will be your
further duty, from time to time, to make report
of your proceedings touching the premises to
the Legation of the United States at this place.

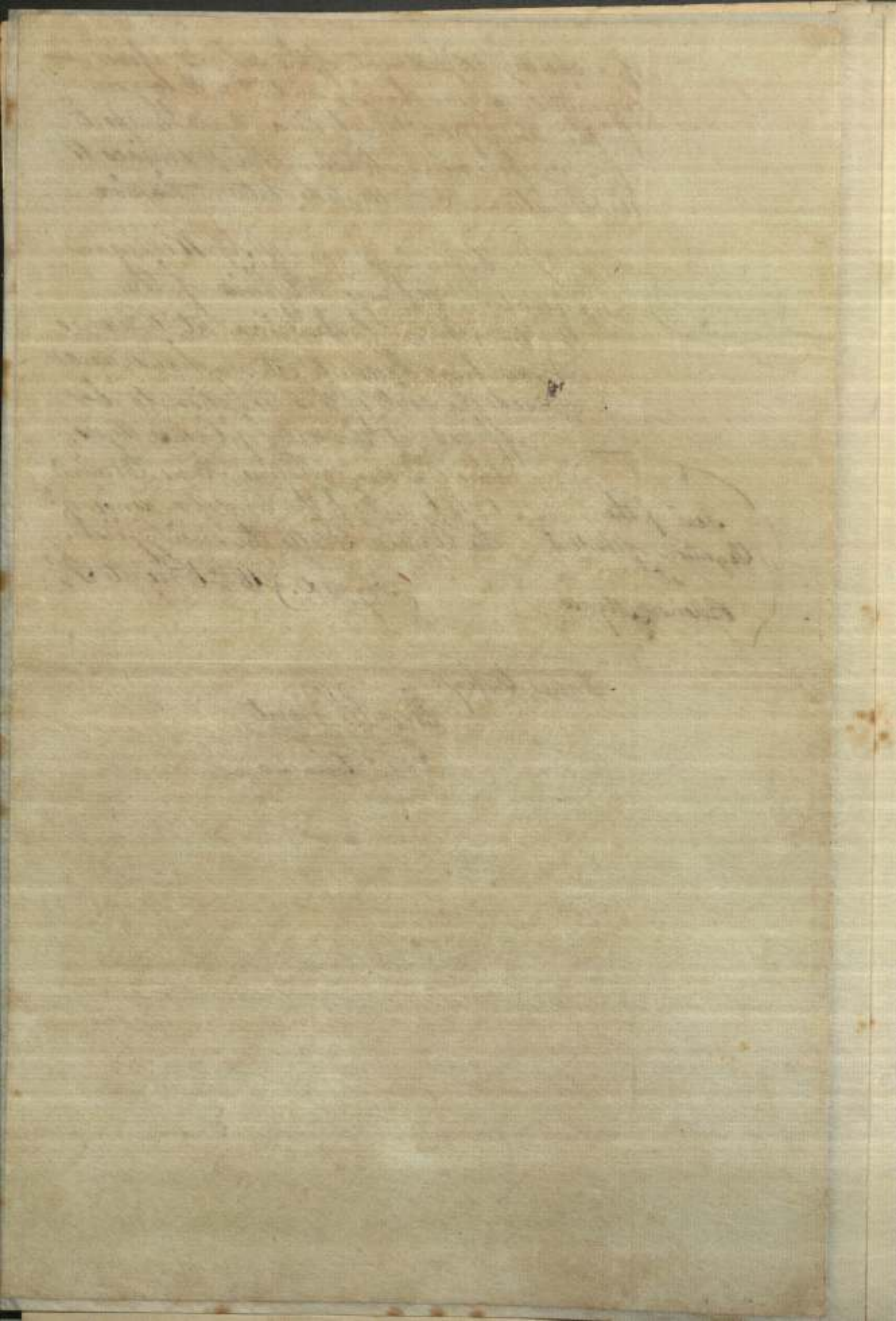
In testimony whereof, I, William
Brent Esq. Charge d'Affaires of the
United States of America at Buenos
Ayres, have hereunto set my hand, and
caused the seal of this Legation to be
affixed, at the City of Buenos Ayres,
this 8th day of June, Anno Domini
1846, and of the Independence of
the United States the seventy first.

(signed) W^m Brent Esq.

Seal of the
Legation of the U.S.
at
Buenos Ayres.

True Copy:

Geo. S. Brent
Jose Graham



Traducción.



Guillermo Brent ² Encargado de Negocios
de los Estados Unidos de América en la
Confederación Argentina - A todos á quienes
importe - Salud.

Sepan, que habiendo ofrecido la mediación amistosa
de los Estados Unidos para arreglar cualquier
diferencia que exista entre Buenos Ayres y Paraguay
y esta mediación habiendo sido aceptada por el Gobierno
de Buenos Ayres, y reposando una fe y confianza especial
en la integridad, prudencia y capacidad del Coronel
José Graham Consul de los Estados Unidos en Buenos
Ayres, y en el Caballero Jorge Lee Brent Secretario de la
Legación de los Estados Unidos en Buenos Ayres lo he
nombrado especialmente Agente por el intento 1.º de proceder
para Paraguay y presentar la carta al Presidente Lopez
oficiándole como Presidente del Paraguay esta mediación;
y tales pliegos y documentos que pertenecen al mismo; 2.º
Para inducir dicho Presidente aceptar dicha mediación,
tomando el cuidado de explicar al Presidente Lopez la
razon del largo intervalo que ha tenido lugar desde la
aceptacion de esta mediacion por Buenos Ayres y nuestra
presente viaj al Paraguay. - Orosos Sabes que esto ha
nacido de la accion del Señor Hopking el Agente Especial de
los Estados Unidos al Paraguay, al tiempo de llegar
aca y desde su salida. - Las cartas originales de el
puedis mostrarlas al Presidente Lopez y cumplir si el lo desea
con copias. - Otro causa de demora en esta oferta de
mediacion ha sido producida por la esperanza que
algun oportunidad por vapor ó vela bajo la bandera de
los Estados Unidos pudiera haberse ofrecida. - Esto suces
no habiendo sido tomada la unica medida fue de
mandarle por tierra. - 3.º Cuando esta mediacion
habia sido aceptada, á inducir el nombramiento por



Paraguay de un Comisionado i Comisionados,
Minister i Ministros Plenipotenciarios con el objeto de
verse con tal Comisionado i Comisionados, Minister
i Ministros como sean dotados con iguales poderes i
tratar con ellos en esta ciudad de Buenos Ayres —
abajo la mediacion de los Estados Unidos para la
terminacion final de todas las diferencias entre Paraguay
y Buenos Ayres, y para firmar finalmente tal tratado
i tratados, Convencion i Convenciones como dichos
Minister Plenipotenciarios tendran a bien y necesario para
este objeto. —

El Poderes ^{sera} dirigido especialmente a sacar sus
mejores empeños a inducir al Gobierno de Paraguay a
que consienta que todas hostilidades entre Paraguay y
Buenos Ayres cesaren pendiente esta mediacion; siendo
entendido de Buenos Ayres como tambien de Paraguay
que en caso que fuese la determinacion de los Gobiernos
i de Buenos Ayres i de Paraguay a empuscar hostilidades
en un dia futuro despues de la terminacion de tal —
mediacion — De tal determinacion sea el deber del
parte que determina renovar las hostilidades de dar
noticia de tres i mas meses al parte opuesto. —

El Poderes sera especialmente dirigido a dar parte
al Presidente de los Estados Unidos, por medio del
Señor Secretario de Estado, Minister de Relaciones Exteriores
lo que ha sido en este de este. —

El Poderes tendra presente la importancia de
un pronto arreglo de los asuntos confiados a
vuestros cargos; — y ademas, sera vuestro deber de —
tiempo en tiempo dar parte de vuestros progresos —
tocante las peticiones, al Legacion de los Estados
Unidos en este. —

En testimonio de lo cual yo Guillermo



Brent Sr. Encargado de Negocios de los Estados
 Unidos de America en Buenos Ayres, he puesto á
 este mi firma, y he mandado su antecedi el sello de
 esta Legacion en la Ciudad de Buenos Ayres este
 dia 8 de Junio Anno Termino 1846, y de la
 Independencia de los Estados Unidos el treinta y uno. —

Sello de la
 Legacion de los
 Estados Unidos
 en
 Buenos Ayres.

(firmado) Guillermo Brent Sr.



Traduccion fiel. —

Geo. L. Brent

José Graham

[Decorative flourish]

Stano 9/1905

Real Confederación Argentina
 Atienden los Señores Conducentes.

Capitanía del
 Puerto



3
 Juana José 29 en 1846.
 No 37 en la Liberosa.
 32 en la Ferrazan E. R.
 31 en la Independencia.
 17 en la Confederación Argentina.

Por esta Suplicación de la Señora Santa Fealina en la
 Subyugo Don Francisco Soler.

Don José Sol.
 Don José Forton.
 Rafael Pica.
 José Polo.
 Juan Antonio Ríos.
 Domingo Palyra.
 Benigno González.
 José Pedro, Oaqueño.
 Menis Alvarado.
 Francisco Rosal, Cocines.
 Francisco Suarez.
 Vicente González.
 Henrique Drumel.
 Juan Clara.

Ciriaco Quintana.

Virala Confesacion Argentina
Atencion los Sabidos Unitarios.

Capitania del
Puerto



Paraná Junio 29 de 1846.
Año 37 de la Libertad.
32 de la Federacion E. R.
31 de la Independencia.
17 de la Confesacion Argentina.

Por esta tripulacion de la Goleta Santa Catalina en Sena.

Sobrecargo Don Francisco Sotera.

Patron José Sol.

Comandante José Forton.

Ataridos Rafael Puda.

Pero Polo.

Urunorun Rios.

Domingo Pezera.

Pedro Gonzalez.

José Pelres. Baquano.

Agustin Alvarado.

Francisco Rojas. Cocinero.

Francisco Suarez.

Vicente Gonzalez.

Henrique Drumel.

Juan Clara.

Ciriaco Quintana.

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, written in a cursive script.

Handwritten text on the right side of the page, possibly a date or a reference number.

Handwritten text on the left side of the page, possibly a list or a series of notes.

Main body of handwritten text, appearing to be a list or a series of entries, written in a cursive script.

Handwritten text on the right side of the page, possibly a date or a reference number, written vertically.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a footer.

Para la confederación Argentina!!
 Atuecan los Salvajes Unitarios!!

El Gobernador Delegado de la Provincia de Entre Ríos.

Se concede licencia a la goleta Santa Catalina de Sena
 para que su emprendida viaje hasta la capital del
 Paraguay, conduciendo a su bordo a los señores
 Dient y Graham, Comisionados por el Señor
 Dient Encargado de Negocios del Gobierno de
 los Estados Unidos cerca del de Buenos Ay-
 res Encargado de las Relaciones generales de la
 Confederación Argentina con la armada que
 los ha acompañado, pudiendo el buque en
 ida y vuelta hacer uso del pabellón Norte
 Americano, por especial concesión que se le
 hace en honor de la mediación propuesta por
 el Gobierno de los Señores Comisionados.

Paraná Junio 28 de 1846.

Antonio Cruz.

D. S. S. E.

Fran. Quintana

of. 1º

El Copia.

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title.

Handwritten text, likely a signature or name, written in a cursive style.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script.

Handwritten text at the bottom of the main body, possibly a date or a specific reference.

Handwritten text below the main body, possibly a signature or a note.

Handwritten text, possibly a date or a specific reference, written in a cursive style.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a footer or a note.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a note.

Handwritten text at the bottom right of the page, possibly a signature or a note.

Vertical handwritten text on the right margin, possibly a date or a reference.

11. 10. 1816



William Brown F. Lawrence de Olygo em
 dos Estados Unidos, para a Confirmação
 Olygo em de todos os direitos no presente
 de Olygo, Sente.

Fato que foi offerecido a vizinhos e media
 que dos Estados Unidos para arranjarem que
 quer diferentes, que existissem entre Buenos
 Olygo e Surinam, e visto que esta media
 que foi inventada pelo Governo de Buenos Olygo
 ret, depositando-se em segurança, e
 confiança na integridade, prudencia,
 e capacidade do Comendador Joseph Graham
 Comendador dos Estados Unidos em Buenos
 Olygo, e em George Lee Brown Leg. Sec.
 retario do Legação dos Estados Unidos
 em Buenos Olygo, em os termos e encargos
 de como Olygo de Olygo para os se-
 guentes fins:

1.º Legar para Surinam para a Olygo
 de Olygo de Olygo no presente Leg, offe-
 recendo-lhe como Presidente de Surinam
 esta mediação, e que Olygo de Olygo
 para os documentos dirigidos ao Olygo.
 2.º Persuadir a detto Presidente, que se
 este esta mediação, fôrta e resultado de
 explorat no Presidente Leg, a Olygo de
 longo intermédio, que se se legar de Olygo
 da acceptação d'elle por Buenos Olygo



461

to

a villa presente, viz. a Saraguay. Los
conheccos, são raros, e quei ella foi augmenta-
da pela accão de El Sr. D. Joseph de Oquendo
especial dos Estados Unidos em sua chegada
aqui, e depois de suas particulas. Ellos
tambem foram cartos originarios do Presidente
D. Lopez, e passados para elle, e depois
dele. Mas, entre os de El Sr. D. Oquendo
no officio de El Sr. D. Oquendo foi por
dele, pela expugnancia, de que ^{se apresentasse} alguma
oportunidade de alguns papos, e
fiques de burocracia dos Estados Unidos
para o effecto. Sabendo esta expecta-
tiva, e sendo mais que certo, era de
subir por terra. *de aqui me vou.*

3.º Quanto a esta mediação, não se ac-
ceita, porquanto a recommendação pelo Sa-
raguay de Comissionado, ou Comis-
sionado, El Ministro ou El Ministro. O Sr.
potenciario, com o fim de reunir de
com o Sr. Comissionado ou Comis-
sionado, El Ministro ou El Ministro, que
será investido de idênticos poderes
para tratar com elles, e esta cidade
de Buenos Ayres de burocracia
dos Estados Unidos, para uma final
determinação de todos os differenças
entre Saraguay e Buenos Ayres, e
finalmente, para firmar aquelle

Villa del Pilar Aug. 10th 1846.

tratado, no tratado, consideração, ou convenção,
que os ditos Gobiernos de Buenos Ayres e Uruguai
julgarão proprios e necessarios para o di-
licado fim.

Os seus respectivos Gobiernos e Gentes
respective das respectivas Repubblicas de Buenos
Ayres e Uruguay, e respectivos Gentes, e
que cessarão todas as hostilidades entre
Buenos Ayres e Uruguay, e respectivos Gentes,
e respectivas Repubblicas, e respectivos Gentes,
e respectivas Repubblicas, e respectivos Gentes,

de que si qualques dos dous Gobiernos de
Buenos Ayres e Uruguay determinar
abrir hostilidades alguma dia depois
da terminação de semelhante medição,
o Governo que assim determinar tiver
a obrigação de dar parte ao outro tres
ou mais meses antes da renovação de
tais hostilidades.

Os seus respectivos Gobiernos e Gentes
comunicar ao Gefe de Buenos Ayres e Uruguay
através por intermedio da Secretaria de
Estado do Estado de Buenos Ayres e Uruguay
deverão conseguir a requisição por vir-
tude de vossa commissão?

Levarão em lembrança o quanto im-
porta um prompto arranjo do negocio
que é commettido ao vossos relos, e que
é de vossa ulterior dever de tempo
em tempo dar parte de vossos processos

relativo a este asunto de Ligación de
Estado Unidos en esta lista. unido a un
Sea testamento de que sea William
Brent Fr. Lucarigado de Negocios de los
Estados Unidos de America en Buenos
Ayres en figura de presidente, e para ellas
con el resto de esta Ligación de la lista
de personas que se dice en el Libro
de años de Buenos de 1848, e 71 de
Independencia de los Estados Unidos



SS
Wm Brent Fr
[The following text is extremely faint and largely illegible, appearing to be a list or a series of entries.]

Villa del Pilar, Aug. 10th 1846.

Mr. Pargouaze. Agosto 4 de 1846

D. S. E. S. Carlos Antonio López, Presidente
del Paraguay

Señor



Tenemos el honor de informar á V. E. que despues de un largo viaje hemos
llegado á la Guardia de las tres rocas por el Rio, conduciendo comu-
nicaciones importantes relativamente á la oferta de la mediacion de
nuestro Gobierno de los Estados Unidos de America, para ase-
glar las dificultades entre el Gobierno de U. E. y el de Buenos
Ayres.

Tambien comunicamos á V. E. que hoy mismo emprendimos nuestro viaje por el Rio
con direccion al Pilar, donde esperamos de la orden de V. E. si digné ade-
nos se nos permita continuar este sin obstaculo, siempre que lo estimo
por conveniente.

Con tal motivo tenemos el honor de ofrecerle de V. E. sus afuos, S. S.
I. B. R. M.

José Graham
U. S. Consul
George L. Dent

Mr. J. P. Jones

Dear Sir,

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above named matter. I have conferred with the proper authorities and find that the same can be done as requested. I will therefore have the pleasure to comply with your wishes in this respect. I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,

J. P. Jones

1111

Agosto 4/816



Rio Paraguay, Ciudad de Curupaiti, Agosto 5 de 1845.

Mi querido Sr. Santiago Masin —

Desearo de que le ayunta comunicacion que le dirigimos a V. segun a manos del Sr. Secretario del Excmo. Supremo Gobierno del Paraguay, D. Andres Sil, esperamos de su bondad siempre que le sea posible la dirija a su objeto, pues es de sumo interes p.^a nosotros su conteste —

Quedo V. con el afecto de estos sus S.^s

L. S. M. B.

José Graham
U. S. Consul

Jorge T. Brent

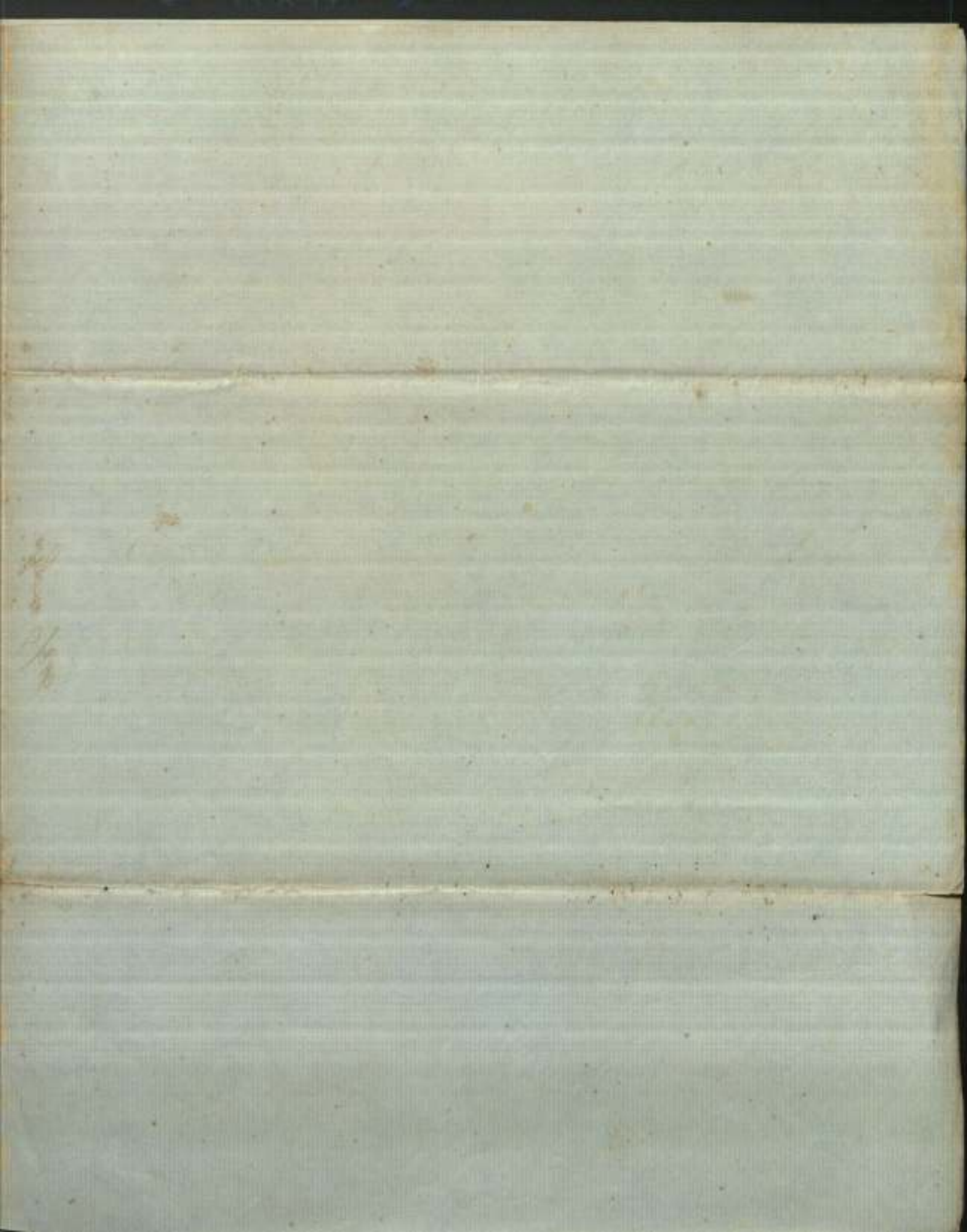


Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly including a date or recipient information.

Main body of faint, illegible handwriting, likely the primary message or list of items.

Very faint, illegible handwriting, possibly a signature or a specific instruction.

Very faint, illegible handwriting, possibly a closing or a reference to another document.



Spencer 5/1845



Asi Paraguay, Encarnacion de Iparaguaiti, Agosto 5 de 1845

Señor Sr. & Señores Sres
Secretario del Excmo. Supremo Gobierno del Paraguay

Señores

Los infrascriptos se toman la libertad de adjuntarle a V. una Carta
de S. E. al Sr. Presidente del Supremo Gobierno del Paraguay,
con la q. le explicamos el objeto de nuestra oracion, solicitando tam-
bien su Superior permiso para pasar hasta la Capital; la que
esperamos de su Obsequio sea elevada a sus superiores manos
Aprovechamos esta oportunidad para ofrecerle de N. sus A. S.
L. B. A. M.



José Graham
U. S. Consul

Progr. L. B. A. M.

1840
The first of the year, I received from
you a copy of the "New York
Journal" which I have read with
interest.

I have been thinking of writing
you for some time, but have been
so busy that I could not find time.
I am well and hope these few lines
will find you the same.

Yours truly,
Wm. Lloyd Garrison

Figure 2/110

Villa del Pilar, Aug. 10th 1846.

To the Hon. Don Andres Bello,
Secretary of the Supreme Govt of Paraguay.

Sir,

We have the honour to acknowledge the receipt of your Excellency's letter of the 8th Inst. which came to hand last evening! — We sincerely regret not having enclosed our credentials, in our previous letter, as the neglect seems to cause delay; the reason was that we were not aware, it would be necessary to deliver them, before our arrival at the Capital. — In regard to the 'notable answer' which His Excellency the President thinks was written, in our letter to him, we have only to say that it was written in haste, on board the vessel, just before arriving at the Guardia from which it was sent, explaining in brief, the object of our visit and hoping that it would facilitate our arrival at the Capital where we could explain more fully. —

As you will see by the Credentials which we send, we are but the bearers of despatches from the Diplomatic Representative of our Government, and were appointed by the Charge d'Affaires of the United States, to deliver into the hands of H. E. the President, or of the Secretary of the Supreme Govt. the offer of the mediation of our Government, between the Govt of Paraguay, and that of Buenos Ayres. — This mission was accepted and prosecuted thus far, with no other feelings than those of the most sincere friendship for Paraguay and a desire to see a permanent and honourable peace established, between the Republics of South America. — This we know to be the feelings and desire of our Government.

There are but few Republican Governments and we know that they are viewed with a jealous and evil eye by the Monarchs of Europe. — We know that combinations have been entered into by them (as for instance at the secret Society of Modena in 1822)

to

to suppress the spread of Republican Governments,
and to put down those in existence. - We also
know that one of the means adopted by them to
accomplish this object, is by secret machinations,
to sow discord and foment dissensions between
sister Republics, which otherwise might live in harmony.

Efforts have been made, to excite different
parts of our own Government, against each other;
and we would not be at all surprized to
learn if already attempts had been made, to
engender bad feeling between Paraguay and
the United States, but we have too much
confidence in the good sense of both to believe
that such attempts can succeed. -

These reasons make it the interest and
desire of our Government, that all Republics
should live in peace and harmony with each
other, that thus they may become strong, for
the defence of those principles by which they
all profess to be governed and for which they
cast off the foreign yoke. -

It is true that it is but lately, that we have
had much information, in relation to the
resources of Paraguay or the character of its citizens,
but all the representations we have concurred in
representing the country as one of the most
beautiful and richest portions of the world, and
its inhabitants as intelligent and eminently
lovers of justice and peace. - Entertaining
these views, our Government, through its
Representative, have determined to make an
effort to bring the Government of Paraguay
and that of Buenos Ayres again into corre-
spondence to see if the difficulties, between
them cannot be honourably adjusted, -
without a resort to the dreadful alternative
of war. - This and this only is the object of
our visit and our mission. - We came to
suppose that Commissioners should be appointed



to treat of the terms of an adjustment, under such friendly advice of our Government as the high parties may choose to accept. —

We are also instructed to explain to you the reasons of the failure of the mission of Mr. Hopkins to Buenos Ayres, and also to shew his own — acknowledgment, that he had no power to withdraw the offer of mediation made by him, on the part of the United States. — We at least hope, H. C. will hear the offer of mediation, as made by the Representative of our Government before refusing to accept it. —

Our instructions are to deliver in person the despatches, brought by us, to H. C. the President or to the Secretary of the Supreme Court; for this purpose the mission was accepted by us to manifest the respect, of our Government for that of Paraguay, and also to explain certain things in relation to it, and the conduct of Mr. Hopkins in Buenos Ayres. —

Had it not been to manifest this respect and for these reasons, the offer might have been sent, from Buenos Ayres, by courier as well as from here. —

We cannot permit ourselves to believe, that after this full explanation of the feelings of our Court, and the object of our mission accompanied by our Credentials H. C. & Co. will refuse to hear the offer we bear. —

With these feelings we again ask permission to proceed on to Asuncion. —

We came as far as Parana the Capital of Santa Rio, by land, and were accompanied by an Officer, a Corporal and six soldiers of Buenos Ayres as an escort. — On our arrival there we were informed by Governor Berespe, that the roads thro' the Province were in such a state, the Rivers so high, and the ports so badly supplied with Horses, that we could not proceed by land. —

We chartered the Sch. "Santa Catalina de Lona"

f



of about 80 tons burthen, and embarked by the
River. — The vessel is wholly under our direction,
and has no cargo aboard, except some articles
of Furniture, for H. E. the President of Paraguay,
and some few articles, belonging to two citizens of
Paraguay, who came passengers, all of which
were brought at the request of Gen^l Crespo. —
We also brought with us a Physician & Friend
J^r Henry W. Kennedy a citizen of the United
States. —

One of us in virtue of his office of consul
has placed the United States Flag on the vessel
for the voyage. — The crew consists of the Capt.
of Santa Fe Sailors, one English — one Italian,
three Citizens of the United States — two Paraguayans
from Asuncion, one from the Philippine Islands
and two Santa Feiners. —

We desire ourselves with J^r Kennedy to pro-
ceed by land, that we may arrive as early as
possible, and that the vessel may proceed by
the River, for our return. — The Officer and
Soldiers, are still on board the vessel. —

We would desire
that H. E. will give such directions in relation
to their accompanying us as he may
think most proper. —

We received Nos. 31 & 54 del "Paraguay &
Independiente" enclosed by Your Excellency, and
we have read with pleasure, the liberal Decrees of
the Supreme Government of Paraguay, in relation
to intercourse with Foreigners. — These we will
transmit to our Government, and we look
forward with great anxiety to the time when
matters will be so arranged in regard to the
navigation, of the river as that our citizens can
avail themselves of them; and also to the time
when

when the Supreme Government may think it
their interest to permit the same kind of intercourse,
by our citizens, with all of the Republic, as are now
permitted to the citizens of Paraguay, as well as
all other foreigners with every part of the United
States. —

In relation to the manner in which the
conduct of the Charge d'Affaires of the United
States in relation to the mediation of our Govt.
between Paraguay and Buenos Ayres, is mentioned
in No 54, we are confident, that the article was
written, without a full knowledge of all the facts,
and under a misapprehension as we will be able
to shew. —

We do not hesitate to assure you, that so far
as Mr Hopkins, was authorized either by his
commission, or his instructions, to make any promises
or give any assurances on behalf of our Govern-
ment, those promises and assurances will be
strictly complied with, unless events should occur
which could not have been anticipated. —

The Commission enclosed, is the only original
copy we have and we send it to comply with the
request of H. C. the President; of course we will
expect to have it returned on our arrival at the
capital, or to this place, if for any reason we
should not go there. —

Hoping to receive as early a reply as may
be convenient, we have the honor to renew this
assurance of our sincere respect and high
consideration. —



José Lyncham } Agents
U. S. Consul } hearing
Geo. S. Bunt } Despatches.

Dear Sir,
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above mentioned matter. I have the pleasure to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
J. M. Smith

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above mentioned matter. I have the pleasure to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
J. M. Smith

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above mentioned matter. I have the pleasure to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
J. M. Smith

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above mentioned matter. I have the pleasure to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
J. M. Smith

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above mentioned matter. I have the pleasure to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
J. M. Smith

Japan 1876

Produccion

10



Villa del Pilar, 10 de Agosto de 1845

A Honorable Secretario del Supremo Gobierno del Paraguay
D. Mariano Gill

Señor

Tomamos el honor de recibir el recibo de la Carta de S. E. Jha. 8 del Cuin-
to, la que vino á nuestras manos cuando. Nos pesa sinceramente que no
hemos mandamos con nuestra carta anterior y nuestras Credenciales. Como
esta negligencia parece haber tardado una demora. La razon fue que no lo
creimos necesario entregarlas antes de llegar á la Capital.

En referencia á la "notable reserva" que en S. E. para evitada en nuestra Carta
a él, no tenemos que decir mas sino que fue escrita de prisa, alarde del
Buzo un poco antes de llegar á la Subvicia de donde fué enviada, expli-
cando brevemente el objeto de nuestra visita, y esperando que facilitase
nuestra llegada á la Capital, á donde fué enviado, explicamos mas am-
plamente.

S. E. vera por las Credenciales que nosotros mandamos, que teniamos unica-
mente los portadores de Oficios del Representante diplomático de nues-
tro Gobierno, y fuimos nombrados por Jha. Ser. Encargado de Nego-
cios de los Estados Unidos, para entregar en manos propias de
S. E. el Sr. Presidente ó las de su Secretario del Supremo Go-
bierno, la oferta de la mediacion de nuestro Gobierno, entre el Go-
bierno del Paraguay y el de Buenos Ayrs. Esta mediacion fué
aceptada y seguida hasta ahora, sin otros sustenimientos y los de
la mas franca amistad f.ª del Paraguay, y un deseo de ver una

por permanente y honorable, establecida entre las Repúblicas en
la América del Sur. Sabemos que estos son los sentimientos y
deces de nuestro Gobierno.

Hay pues Gobiernos Republicanos, y sabemos que sus miradas con me-
jor celo y sinceridad por las monarquías de Europa. Sabemos q. han
habido combinaciones entre ellos, como por ejemplo (el Tratado priva-
do de Verona en 1822) para suprimir la existencia de los Gobier-
nos Republicanos, y hechar abajo los que existían. Tambien sabemos
que una de las medidas adoptadas por ellos para lograr su objeto, es
por maquinaciones secretas, sembrar la discordia, y fomentar discen-
siones entre las Repúblicas hermanas, quienes de otro modo, pu-
dieran vivir en armonia.

Aun espueson han sido hechas para evitar una parte de nuestro País
contra esto, y no nos sorprendria en saber que ya tentadas ha-
bian sido hechas para engendrar sentimientos impropios entre
el Paraguay y los Estados Unidos, pero demasiada confianza
tenemos en el Tínic de los dos Gobiernos, que tales tentadas
tengan buen suceso.

Estas razones lo hacen el interés de nuestro Gobierno para que toda Republi-
ca viva en paz y buena armonia, para que se aumenten aquellas fuerzas
para la difusa de los principios por cuales todas ellas profesan ser
gobernadas, y por cual sucedieron el yugo extranjero.

Es verdad que bien hemos tenido informes con referencia á los recursos del Pa-
raguay y el carácter de sus Ciudadanos, pero las informaciones que
tenemos concuerdan en representar al País como una de las mas be-
llas y ricas porciones del mundo, y sus habitantes tan inteligentes
como eminentemente amantes de la justicia y paz. Entendiendo
estas miras nuestro Gobierno por medio de su Representante, á
determinar hacer un viaje á traer al Gobierno del Paraguay



y el de Buenos Ay^{tes} en consecuencia, haber si las dificultades entre
ellos pueden ser ajustadas honorablemente, sin recurso a la al-
ternativa tan temible de guerra, este es el unico objeto de nuestro
Gobierno y de nuestra mision. Hemos enviado á profanos que fueron
nombrados Comisionados para tratar sobre los terminos de arreglo-
miento, bajo tales condiciones amistosas de nuestro Gobierno, que los altos
Gobiernos Contratantes pudiesen elegir. Somos tambien encargados de
explicar á S. E. las razones por que no he tenido buen éxito
la mision del Sr. Hopkins á Buenos Ay^{tes}, y al mismo tiempo
por mostrar su mismo reconocimiento, que no tiene autoridad
para retirar la oferta de mediacion hecha por el de parte del
Gobierno de los Estados Unidos. Esperamos á lo sucesivo q^{ue} S. E. crea
la oferta de mediacion tal como es hecha por el Representante
de nuestro Gobierno ante que viene aceptada. Nuestras instruc-
ciones nos prescriben entregar por nuestros propios manos los Ofi-
cios que hemos traído á S. E. el Sr. Presidente ó al Secretario
del Supremo Gobierno, con este motivo la mision fue aceptada, y
acordada por nosotros para manifestar el respeto de nuestro Go-
bierno para este del Paraguay, y ademas explicar ciertos asuntos
con referencia á la Comisita de Sr. Hopkins en B^{uenos} Ay^{tes}. Sin
hubiere sido por estas razones y para manifestar este respeto, la oferta
puedo haber sido mandada de B^{uenos} Ay^{tes} por un Charque, tambien
como de aqui.

No nos permitimos creer q^{ue} despues de esta amplia explicacion, de los
sentimientos de nuestro Gobierno y el objeto de nuestra mision,
acompañados con nuestras Encuenciales, que S. E. resumirá ver
la oferta que conduciemos.
Con estos sentimientos pedimos nuevamente permiso para subir
á la Asuncion.

Nosotros,

vinimos hasta la Capital de Entre-Rios por tierra, y he-
mos sido acompañados por tierra por una Escorta, con-
sistente de un Oficial y siete Soldados de Buenos Ayres,
lo que llegamos alla el Gobernador Delegado D. Antonio Cres-
po nos informo que los Caminos por la Provincia eran en tal
estado y los Rios tan caudales y las Puertas tan malamente provi-
das de Caballos que no pudiendo seguir por tierra - Fletamos la
Goleta Santa Catalina de Siena de 80 toneladas mas ó menos,
y nos embarcamos - Dicho Buque está enteramente bajo nuestra
disección, y no tiene cargamento abordo, solo algunos muebles
para S. E. el Señor Presidente del Paraguay, y algunos artículos
los pertenecientes á dos vecinos del Paraguay, los que han veni-
do como pasajeros; todos los cuales fueron traídos por solici-
tacion del Señor Gobernador Crespo - Nos acompaña tam-
bien en calidad de medico y amigo el D^o D^o Henrique
Kennedy Ciudadano de los Estados Unidos -

Uno de nosotros en virtud de su empleo de Consul á colocarse la
Bandera de los Estados Unidos en el Buque por el viaje -
La tripulacion consiste de lo siguiente: Capitan hijo de
Santa-Fe, marineros un Ingles, un Italiano, dos hijos del
Paraguay, tres de los Estados Unidos, uno de las Islas Fer-
nandinas y dos Santa-Feinos -

Después nosotros acompañados del D^o Kennedy seguir nues-
tro viaje por tierra para que lleguemos tan pronto
como sea posible, y que el Buque siga por el Rio p^o
traernos de vuelta - El Oficial y Soldados permanecen
todavía abordo del Buque -

Desamos que S. E. de las direcciones para que nos acom-
pañen, tales que les parecan á él mas propias -

Hemos,

10
recibido los N. 30 y 31 del Paraguay. Dependiente mandamos
no por S. E., y hemos sido con gusto los Decretos liberales
del Supremo Gobierno del Paraguay en referencia á las rela-
ciones con extranjeros - Estas hemos de transmitir á nuestro
Gobierno, y anticipamos coniosamente el tiempo cuando los
asuntos sean arreglados con referencia á la navegacion
del Rio, para que nuestros Ciudadanos gocen de los privile-
gios de ella, y tambien al tiempo cuando el Supremo Gobierno del
Paraguay lo crea de su interes, permitir la misma clase de relacion
á nuestros Ciudadanos con toda la Republica como ahora es-
ta permitida á los Ciudadanos del Paraguay, como á todos los
demas Extranjeros con los Estados Unidos -

En referencia al modo en que la Conducta del Encargado de Nego-
cios de los Estados Unidos tocante á la mediacion de nuestro
Gobierno entre el Paraguay y Buenos Ay. es tratada en
el N. 54., creemos positivamente que el artículo fue es-
crito sin pleno conocimiento de los hechos y bajo de un
mal entendimiento, como podemos mostrar -

No temedamos en asegurar á S. E. que lo que toca á la autoriza-
cion de Mr. Hopkins ó por sus Encargados ó por sus ins-
trucciones, que algunas promesas ó seguranzas hechas de
parte de nuestro Gobierno, que estas serian rigidamente
cumplidas, sin suceso acontecimientos que no podian
haber sido anticipados -

La credencial adjunta es la unica copia original que tenemos
y la mandamos p.^a Cumplir con la solicitud de S. E.
el Señor Presidente, por consiguiente esperamos q.^e sea
devuelta á nosotros lo que llegamos á la Capital, ó de-
vuelta á este lugar, si por algun acontecimiento nos lle-



gamos a la Capital -
Esperando recibir una contestacion tan pronta que sea conveniente
tenemos el honor de renovar las aseguranzas de nues-
tra sincero respeto y alta consideracion -

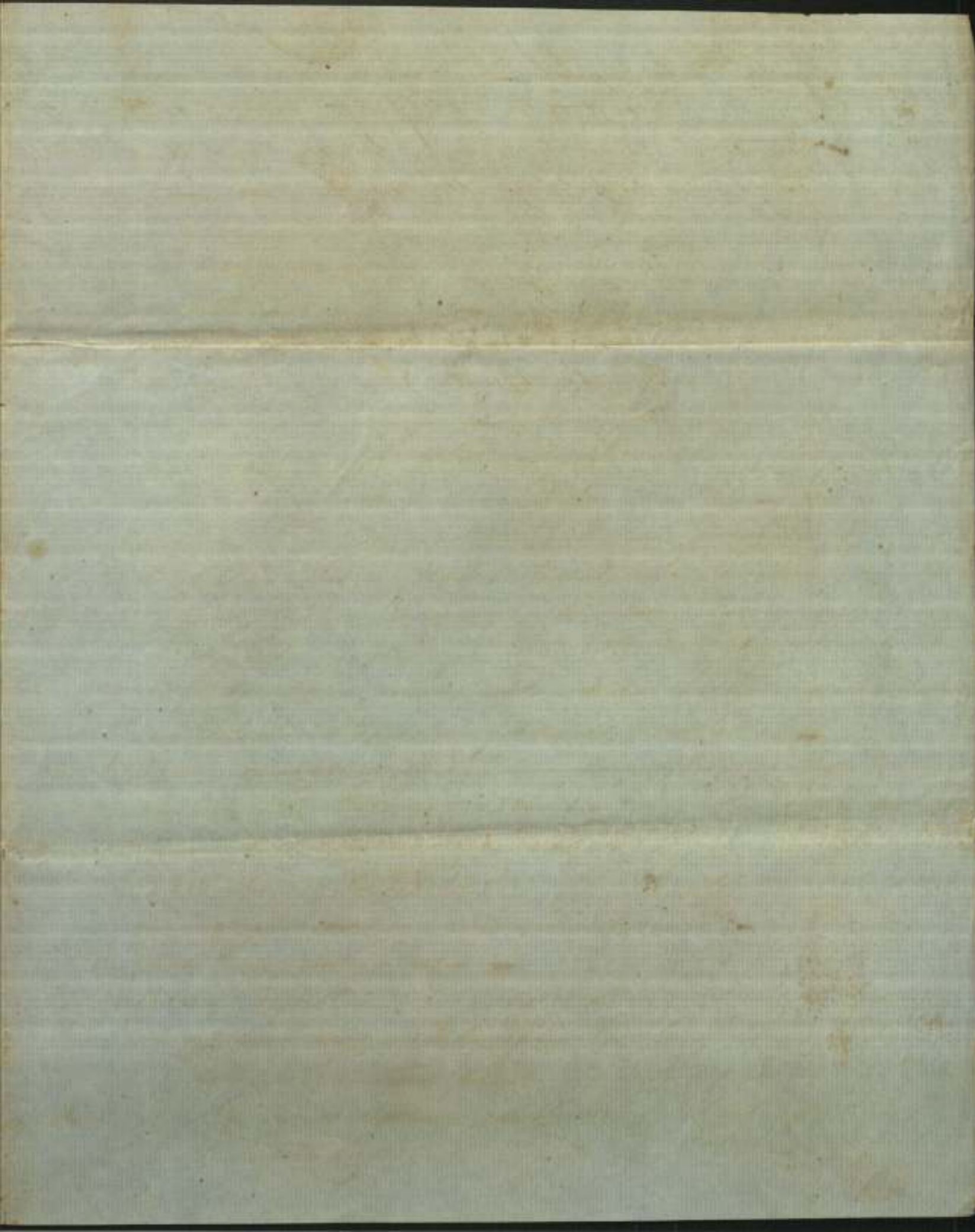
Yo
Firmado

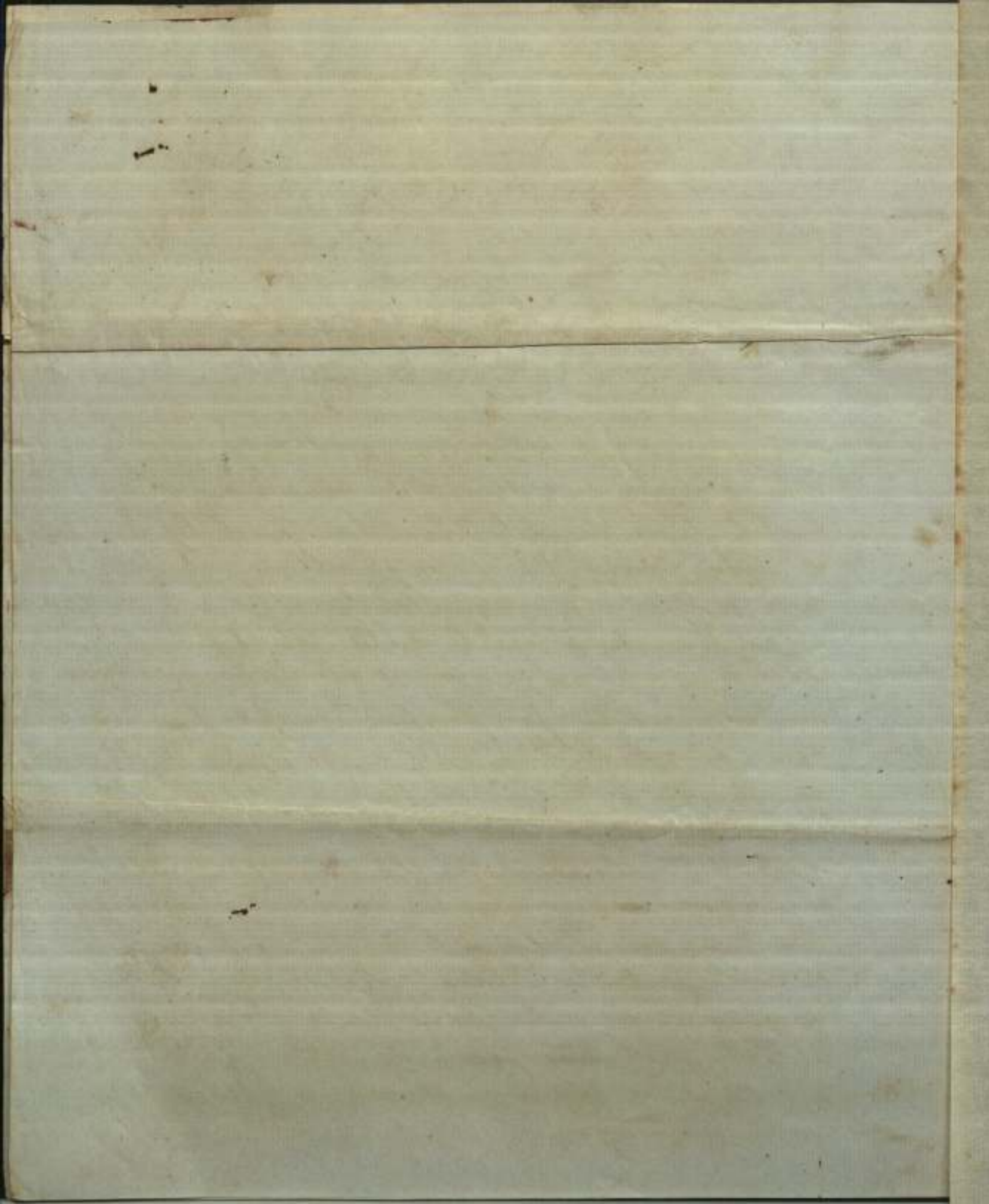
José Graham

W. S. Consul

Sec. Sr. Bunt

Agentes Comerciales Oficiales -







Viva la Confederacion Argentina!

11

A los S. S. D. Jos. Graham, y D. Fr. L. Brent; Encargados cerca del Gobierno del Paraguay, por el Encargado de Negocios de los E. U. en la Republica Argentina



Resumen de la entrevista en Montevideo Agosto 14 del 1845

Yo, de mi estimacion: con distinguido agrado recibí la Carta que tubieron la honra de dirigirme desde el Paraguay con fecha 27 de Junio pp^{ta} manifestandome fines sentimentales de consideracion, que les retribuigo con la mas intima gratitud; y esperaba que se realizara el acontecimiento feliz que acaba de suceder, para contestarla y satisfacer los deseos que en ella me indican.

Hoy se ha efectuado mi entrevista con el Excmo. Señor Gobernador de la Provincia de Corrientes, Excmo. D. Joaquin Madariaga, en la que han sido definitivamente arreglados nuestros negocios con Corrientes, y esta Provincia sumaria de halla otra vez incorporada á la Liga Argentina del modo mas solido y permanente.

El Sr. Gobernador Madariaga, su Secretario Excmo. D. Gregorio Valdes, y el Sr. Excmo. D. Juan Madariaga han comprobado su amor á la Patria y entusiasmo por la dignidad de la Confederacion Argentina y de la America. Estos tres distinguidos Argentinos se han hecho dignos de la estimacion de todos sus compatriotas por sus ilustrados sentimientos Americanos, honrados y Patrióticos.

Deseo con anhelo que los S. S. Encargados tengan el mas completo y feliz éxito en la importante mision de que son encargados, y me

ofrece muy atento y affuso. Salvador.

L. B. S. M.

firmado -

Justo J. de Viqueira -

Es copia de la original -

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

3.29, 26, 30

Villardel Pileu, 21th Augt. 1846.



To His Excellency the President of Paraguay
Don Carlos Antonio Lopez.

12

Sir,

We had the honor to receive Your Excellency's letter of the 16th Inst. yesterday. - We regret to perceive that we were not sufficiently clear and explicit in explaining the nature and object of our mission. -



Your Excellency writes, as though we had already made the offer of the mediation of our Government. - We expressly stated, that we were but the bearers of the offer, as made by the Charge d'Affaires of the United States. - that we were instructed to deliver this offer, together with the accompanying documents, only, in person, to your Excellency, or to your Secretary of State. -

A due respect, for Your Excellency and our own Government, requires we should be explicit on this point. -

The offer is from the Legation of the United States, in the name of our Government and must remain in our possession, unless we are permitted to deliver it according to our instructions. -

Your Excellency also speaks of the terms of the offer, of Ministers being sent to Buenos Ayres, - of there being a cessation of hostilities &c. &c. - The offer we bear contains no such conditions. - Your Excellency has been led into this error by the instructions to us, which were attached to the Commission we had the honor to forward to you. - After the offer shall have been accepted, we are instructed to urge or request, that Ministers or Commissioners be thus appointed - that there be a cessation of hostilities &c. - but these form no condition of the offer of mediation itself, and of course would be subjects for arrangement, at the time of acceptance or afterwards. -

Your

Your Excellency also speaks of Mr. Brent having accepted, from the Governor of Buenos Ayres, as base, of an arrangement with Paraguay, certain conditions ridiculous and humiliating to Paraguay. — We are entirely at a loss to know to what you allude. — The offer we bring is accompanied with no such base, or condition, or condition of any kind from the Government of Buenos Ayres. — The offer was made to Buenos Ayres in the same respectful terms, it is now proposed to make it to the Government of Paraguay, to bring the two Governments into correspondence, to see if the difficulties between them could not be adjusted, and was accepted by Minister Omana, in the name of his Government, without conditions. — It is true, that in his letter of acceptance, he enters into arguments, attempting to shew, that his Govt. is right, but these arguments do not form conditions of his acceptance. — And, if there were no difference of opinion between Your Excellency and H. E. the Governor of Buenos Ayres, where would be the necessity of mediation? or, what would there be to adjust? —

Your Excellency speaks of Mr. Brent as the person least proper to act as mediator. —

As we before stated, we feel convinced that the Government of Paraguay, entertains feelings towards Mr. Brent, founded on incorrect information, as we would be able to show. —

We trust it will be borne in mind that in this matter he acted in capacity of the Representative of his Government. — He has however returned to the United States, and his place is now occupied, by the Hon. Mr. Harris. —

In reference to the Independence of Paraguay Your Excellency must be aware that the formal
recognition

recognition of a Government is always intrusted to Agents or Ministers specially instructed for that purpose: and we trust it is unnecessary to say that nothing, would or could be done by us, to prejudice the rights of Paraguay, or detract from them in the slightest degree. — This is very distant from the object of our Government or ourselves. —

The offer of mediation, is addressed to the President of Paraguay, and is to adjust the difficulties, between the Government of Paraguay and Buenos Ayres: — The facts of the offer being made, and of its being accepted by Buenos Ayres, are at least admissions, that Paraguay has the right and power to negotiate in relation to existing difficulties. —

We are gratified to see the indignation manifested at what G. E. considers, disrespect towards our Government, and its distinguished Minister at the Court of Brazil. —

We have noticed thus briefly, some of the points of Your Excellency's letter, but our chief object, was to explain more fully, the nature of the offer of the mediation we bear. —

Your Excellency will perceive after this further explanation, that the letter we had the honor to receive, is not an answer to the offer of mediation, we were engaged to make, but rather to newspaper paragraphs, and matters foreign to the present offer. — If G. E. is now willing to hear the offer as being, we are prepared to bear to the Diplomatic Representative of our Court, either your reasons for its entire declination or the terms on which it will be accepted.

But if not we can only report the fact, that we were refused permission, to proceed further than this place, and that after all the explanations, we have made of the friendly views and —



intentions of our Govt., Your Excellency refused
to receive its communication. — At the same
time a due sense of obligation will require us
to say, that we have received, the most hospitable
attentions from Señor Don Santiago Marín the
Commandante of this place, as well as from
the other public officers here; for the which, we
beg leave to express both to V. E. and them our
most sincere thanks. —

The only apology we have for making this
other and last request, to be permitted to proceed
to the Hospital, to deliver to V. E., the offer of
mediation we bear, is our extreme desire to see
an end of the difficulties between Paraguay
and Buenos Ayres, the which desire is increased,
by the present prospect, of a speedy termination
of the English & French Blockade of the ports
below. — But above all that nothing should
result from our mission which could in the
slightest degree interrupt, the good feeling
and intelligence subsisting, between our Govt.
& that of Paraguay. —

Hoping to receive Your Excellency's final
decision as early as convenient we have the
honor to remain V. E. most obedient humble servants,
and to renew assurances of our high consid-
eration. —

Joseph Graham } Agents bearing
U. S. Consul } Despatches.
Don J. Trent }



Produccion

13

Villa del Pilar, 21 de Agosto de 1846

S. E. al Presidente del Paraguay, D. Carlos Antonio López

Señor

Truena el honor de acusar el recibo ayer de la Carta de S. E. Fea. 16 del corriente. Con sentimiento percibimos que no hemos sido bastante breves y explícitos en explicar la naturaleza y objeto de nuestra misión.

S. E. escribe como si hubiéramos nosotros ya hecho la oferta de mediacion de nuestro Gobierno. Nosotros espesamente dijimos, que somos unicamente los Conductores de la oferta, tal como es hecha por el Encargado de Negocios de los Estados Unidos. Que hemos sido mandado entregar esta oferta, juntamente con los documentos que le acompaña, solamente en persona propia á S. E. ó á su Secretario de Gobierno.

Nuestro respeto debido á S. E. y á nuestro Gobierno requiere q. seamos explicitos sobre este punto.

La oferta es de la Legacion de los Estados Unidos en el nombre de nuestro Gobierno y debe quedar en nuestra posesion, si no nos es permitido entregar segun nuestras instrucciones.

S. E. tambien habla de los terminos de la oferta. de Ministros ligados mandados á B. Ayer, de una seccion de ostilidad $\&^a$ $\&^a$. La oferta que nosotros Conducimos no contiene tales Condiciones. S. E. ha sido Conducido á este error por las instrucciones á nosotros adjuntas á la Comunicacion que tuvimos el honor de mandar á S. E. Despues que la oferta haya sido aceptada, nosotros somos instruidos á agir ó solicitar q. Ministros ó Comisionados sean en este

ando nombradas. Que ~~sea~~ las condiciones & - pero estas no
constituyen ninguna condicion de la oferta de negociacion, y por su
parte seria asuntos para arreglar al tiempo de la aceptacion ó despues.
S. C. habla tambien sobre que M.^o Brant ha aceptado del Gobernador de
Buenos Ay.^o como base de un arreglo con el Paraguay, ciertas
condiciones ridiculas y humillantes al Paraguay. De ninguna
que nos podamos entender lo que quiere decir S. C. - La oferta & ninguna
condicion en esta acompañada por tal base, ó condicion, ni con-
dicion de ninguna clase del Gobierno de Buenos. La oferta fue hecha
á Buenos en los mismos terminos de respeto que ahora se propone hacer
al Gobierno del Paraguay, para traer á los dos Gobiernos en corresponden-
cia, para ver si las dificultades entre ellos podieren ser ajustadas, y
fue aceptada por el Ministro D.^o J. Felipe Arana en el nombre del
Gobierno de condiciones. - Es verdad que en su carta de aceptacion, él entre
en argumentos p.^o nosotros que su Gobierno tenia razon, pero estos
argumentos no forman condiciones de su aceptacion. Y si no hubiese
diferencia de opinion entre S. C. y el de Buenos Ay.^o á donde hubiese
la necesidad de una negociacion, ¿ que hubiese p.^o arreglar? -

Se habla de M.^o Brant como la persona menos propia de obrar como mediador.
Como hemos dicho antes estamos convencidos que el Gobierno del Paraguay entretiene
sentimientos hacia M.^o Brant fundados sobre informacion erronea, como
podriamos nosotros mostrar -

Confiamos que será entendido que no este asunto él obraba en capacidad de representar
tanto de su Gobierno - Pero él ha regresado á los Estados Unidos y su
situacion está ahora ocupada por el Honorable Guillermo A
Harris -

En referencia á la Dependencia del Paraguay, S. C. debe saber que el reconocimiento
formal de un Gobierno es siempre confiado á Agentes ó Ministros espe-
cialmente instruidos p.^o este objeto, y creemos que no es necesario decir



que nada pudiese ser hecho por nosotros ó por nosotros p.^o perjudicar los
 derechos del Paraguay ó de tratar de ellos en el mas mínimo grado -
 t. u muy distante del objeto de nuestra Gobierno ó de nosotros -

La oferta de mediacion está dirigida al Presidente del Paraguay, y es para arreglar las di-
 ficultades entre el Gobierno del Paraguay y el de Buenos Ay.^{es} - Los
 hechos, que una oferta ha sido hecha y que Buenos Ay.^{es} ha acepta-
 do esta oferta, son á lo menos admissibles que el Paraguay tiene el de-
 recho y poder de tratar en relacion á las dificultades existentes -

Con esta oferta se indica la indignacion manifestada en lo que S. E. considera una
 falta de respeto hacia nuestro Gobierno y no distinguido Ministro
 cerca de la Corte del Brasil -

Y así es que hemos tocado brevemente sobre algunos puntos de la Carta de
 S. E., p.^o nuestro objeto principal ha sido explicar plenamente
 la naturaleza de la oferta de la mediacion q.^e conducimos -

S. E. presbiteria despues de esta explicacion adicional que la Carta q.^e tambien
 el honor de recibir, no es una Contestacion á la oferta de mediacion
 que nosotros hemos sido instruidos hacer, p.^o mas bien una res-
 puesta á papeles de los periodicos y asuntos agenos á la
 presente oferta - Si S. E. es ahora dispuesto á oír la oferta
 q.^e conducimos nosotros estamos preparados á llevar al representante
 de diplomático de nuestro Gobierno ó sus carteras por q.^e ha sido
 enteramente dictada á los terminos en que será aceptada -

Por si no, no podemos hacer mas que declarar el hecho, que hemos sido reu-
 lados permission seguir mas adelante que este punto, y que
 despues de todas las explicaciones hechas por nosotros de las inten-
 ciones y intenciones amistosas de nuestro Gobierno, S. E. ha con-
 tado recibir sus Comunicaciones - Al mismo tiempo una obli-
 gacion debida nos requiere decir que hemos recibido del Sr.
 Comandante D. Santiago Marin, las atenciones mas hospitalarias

Des como tambien de las demas autoridades de este Puerto, por lo
cual solicitamos permiso p.^a exponer á S. E. y á ellos nuestro
sincero reconocimiento—

La unica disculpa que ofrecemos en favor esta ultima solicitud de subir
á la Capital p.^a entregar á S. E. la oferta de mediacion q.
hacemos es el gran uso que tenemos p.^a ver el fin de las di-
ficultades entre el Paraguay y Buenos Ay.^s— Cuyo uso es an-
nunciado por el prospecto presente de una pronta terminacion
al Bloqueo por los Ingleses y Franceses de los Puertos de Rio-Paraná— Pero
sobre todo para que nada resultase de nuestra mision, q.^e pudiese
en el mas minimo grado interrumpir los buenos sentimientos y inteli-
gencia q.^e existe entre nuestro Gobierno y el del Paraguay—
En la esperanza de recibir la decision terminante de S. E. tan pronta q.^e sea
conveniente tenemos el honor de repetirnos á V. E. sus S.^s y á
renovar aseguranzas de nuestra alta consideracion y respeto—

Hecho

José Graham } Agente Americano
N. S. Consul } Despachos—
Jorge S. Brent }

Agosto 21/1808

2129.15.30

Villa del Pilar, 23rd Augt. 1846. —



To the Secretary of the Supreme
Government of Paraguay,
Geno Don Andres Lill. —



Sir, We have the honor to enclose, a letter
for His Excellency the President of Paraguay,
which we request, Your Excellency will deliver. —

The reason we have written to the President,
and not to the Secretary of the Government, as previous-
ly requested by you, is, that we are replying to a
letter we had the honor to receive from H. E. —

We embrace the present opportunity to
renew our assurances of respect and high consid-
eration. —

Joseph Graham } Agents
U. S. Consul } bearing
Geo. T. Drevot } Dispatches
" }

1841

Dear Mother
I received your kind letter
of the 10th and was glad
to hear from you.

I am well and hope
these few lines will find
you the same. I have
not much news to write
at present.

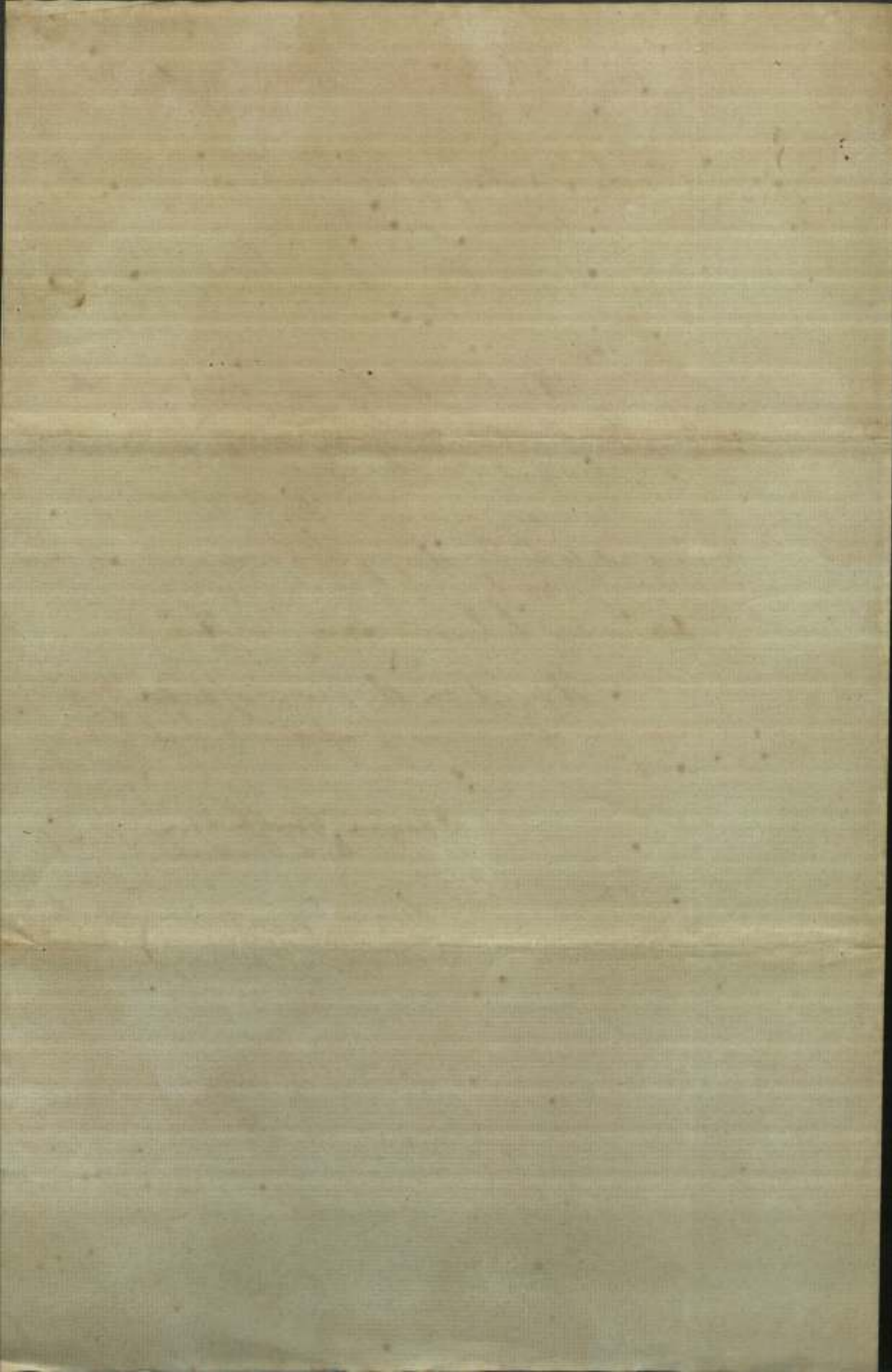
I must close for this
time. Write soon.

Your affectionate son
John Smith

the study of the human mind
and the history of the human race
is the study of the human mind
and the history of the human race
is the study of the human mind
and the history of the human race
is the study of the human mind
and the history of the human race
is the study of the human mind
and the history of the human race

The study of the human mind
and the history of the human race
is the study of the human mind
and the history of the human race

I hope you will find
this book
interesting
and useful



Instrucciones



Villa del Pilar, 29 de Agosto 1846. — 15

Al Señor Secretario del Supremo Gobierno de Paraguay
Señor Don Andrés Bello. —

Señor —

Tenemos el honor de transmitirle esta
una comunicacion por S. E. el Presidente de Paraguay
que solicitamos sea entregada a S. E. —

La razon por que hemos escrito al Señor Presidente
y no al Secretario de Gobierno como anteriormente
aguardo por S. E. es que contestamos a una carta que
tuvimos el honor de recibir de S. E. el Presidente. —

Aprovechamos la presente oportunidad para
renovar nuestras seguranzas de respeto y alta
consideracion. —

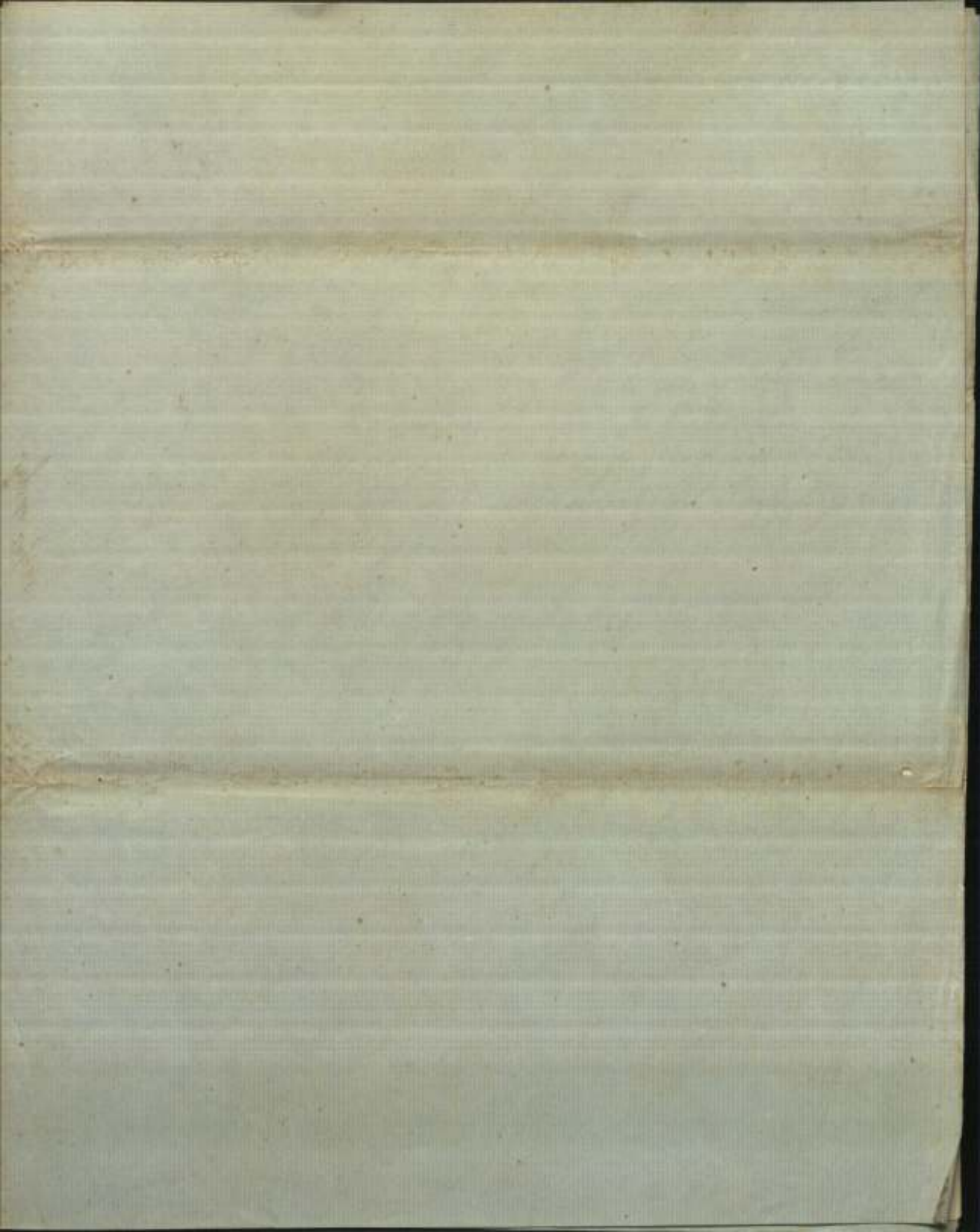
firmado { Joseph Stephan } Agentes
 { W. J. Ponsud }
 { George L. Brent }



177

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Apr 20 1846

Villa del Pilar, 25 de Agosto 1846. —

Al Señor Comandante del
Villa del Pilar
Señor Don Santiago Marín. —

16



Señor —

Tenemos el honor de transmitir
à Vd. copia de una carta recibida hoy de S. E. El
Brigadier Genl. Don Justo P. de Urquiza Gobernador y
Capitan Genl. de la Provincia de Entre Rios. —

Si le parece à Vd. propio puede Vd. transmitir
dicha copia à S. E. el Presidente del Paraguay con el
entendimiento que sea por el solo. —

Tenemos el honor de quedar sus
atentos servidores L. B. S. M. —

José Graham
U. S. Consul

Jorge L. Front
" "

1877

Dear Mother

I received your letter of the 10th

and was glad to hear from you
and to hear that you were all
well. I am well at present
and hope these few lines will
find you all the same.

I am your affectionate son

Wm. B. [Name]

Write soon



1/2
1/2

Apr 25/81



Asuncion 1st Sept. 1846. —

To the Hon. Secretary of the
 Supreme Government of Paraguay
 Señor Don Andres Bello. —

17



Sir,

We have the honour to inform Your
 Excellency that we arrived in this Capital this morning
 and will have much pleasure, in presenting ourselves
 to deliver the despatches we bring taken to yourself, or His
 Excellency the President whenever it will be most convenient
 to receive us. —

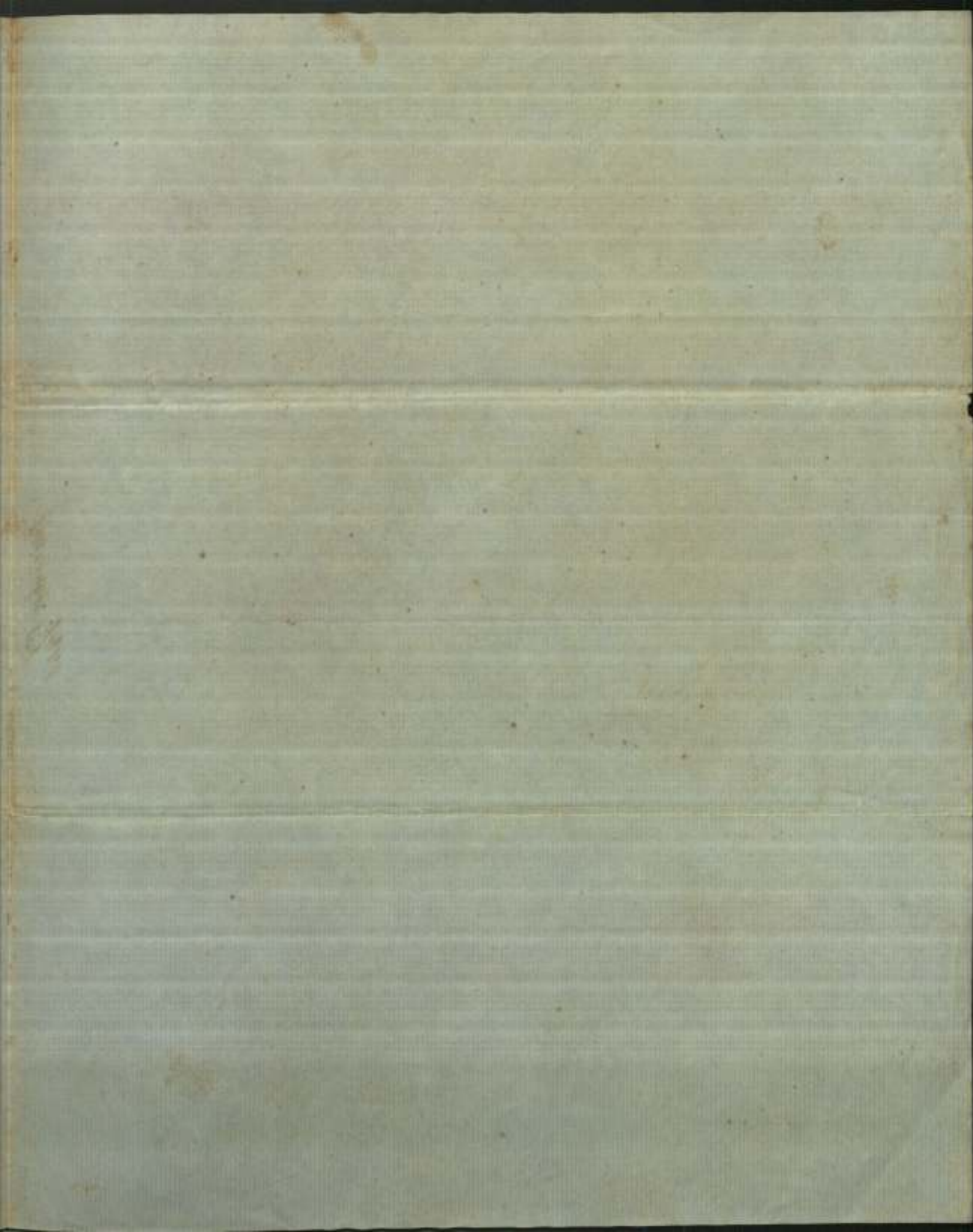
With renewed assurances of respect and high con-
 sideration we remain Your Excellency's Obedient servants. —

Joseph Graham	} Agents
U. S. Consul	
Geo. W. Brent	} leaving

1773

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten notes or signatures, possibly including a name and a date.]



Admiral 10/1
1945



Assuncion 5th Sept. 1846. —

To the President of the Republic of Paraguay
 Senor Don Carlos Antonio López.



Sir,

We have the honor to be in possession of a copy of your morning paper, in which you refer to a statement of the press of Montevideo saying, that Mr. Harris the British Minister of the United States in Buenos Ayres declared to the Gov. of said Province, that the mediation offered by Mr. Brent between this Republic (Paraguay) and the Confederation was a personal act of the said Mr. Brent without any authorization by his Government.

The Press of Montevideo has been so constantly in the habit, of grossly and wilfully misrepresenting Mr. Brent in all his acts, and everything connected with him, that the very fact of this statement being made in a paper published there is "prima facie" evidence of its falsity. — But this very article bears its own plain mark of falsehood. It is in a letter from Buenos Ayres, dated 3rd July, and declares that Mr. Harris was not then accredited, or received, this is true, for he was not received until the 7th July. All know that a Diplomatic Agent cannot make official statements to the Gov. to which he is sent of such a character as this before he is accredited. —

The statement referred to is made by an ignorant, casual and irresponsible letter writer and is entirely false. —

Your Excellency asks "if the friendly mediation which they (we) come to offer is authorized

by your (our) Government, or if it had its origin in the desire of Mr. Brent, for the "happiness & peace of the two Republics".

We repeat what we stated to G. E. - certainly, in the interview with which we were honored on the 2nd inst. last we do not believe, Mr. Brent had any special instructions from our Government on this subject, but that he was fully authorized by his general instructions as Chargé d'Affaires to make the offer, and that it was sent in his representative character.

The copy of the Act of State of the U. S. to Ministers, Abroad, as reported in the Gazette of Buenos Ayres, to which G. E. refers, originates this power in the Charge, by being in it to Mr. Hopkins, because he had no diplomatic character or instructions for such a purpose.

The Powers of a Chargé d'Affaires and Minister Plenipotentiary representing your Govt. are equal, the only difference between them is in the title of their office, & the salary they receive.

We enclose herewith a copy of a letter from Mr. Hopkins to Mr. Brent written from Rio de Janeiro to which Mr. Brent refers in one of his communications.

This letter shows that Mr. Hopkins understood the extent of his powers as special Agent as well as those of Mr. Brent as Chargé d'Affaires when written, under the direction of Ministers Wise.

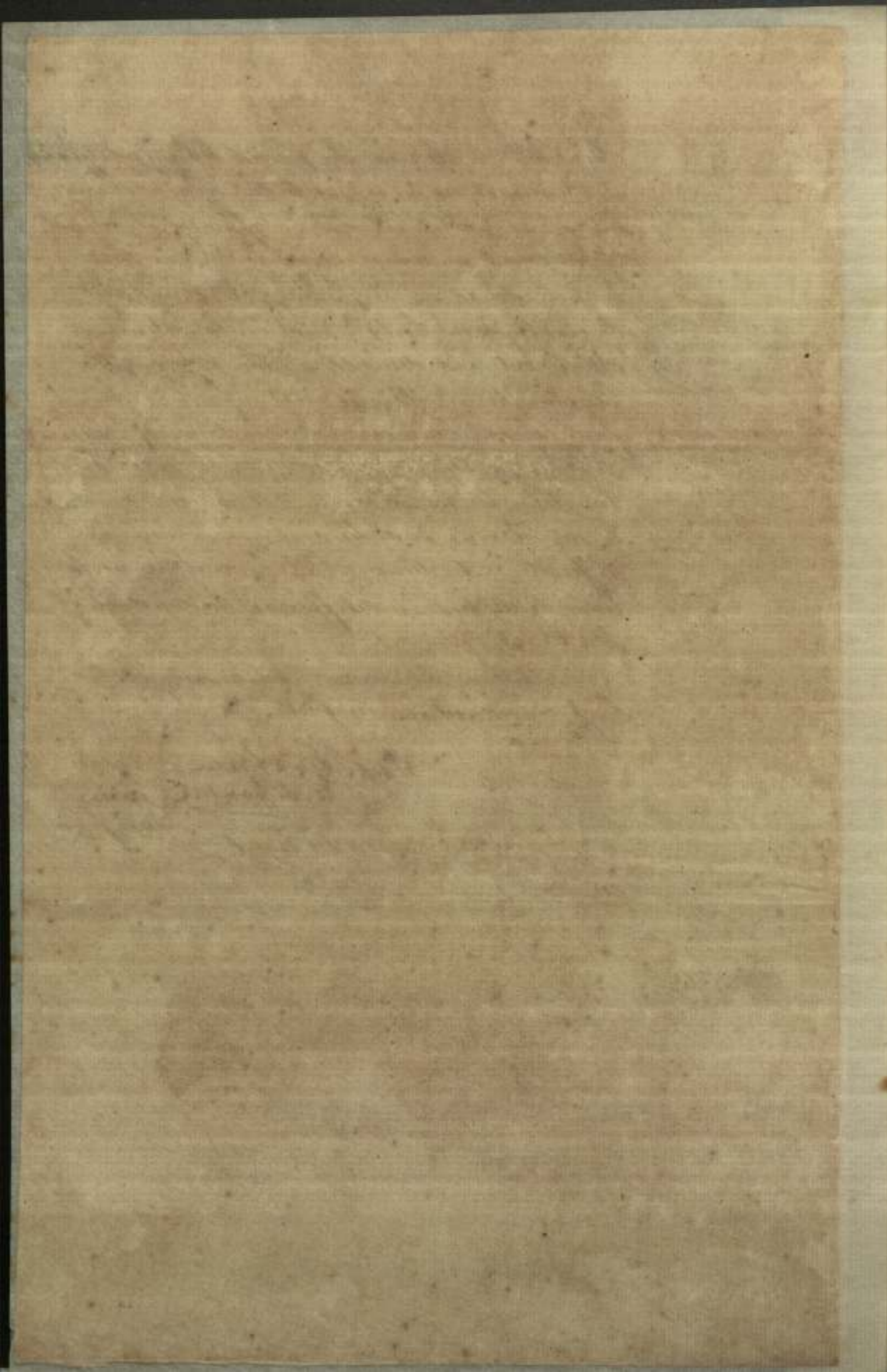
We have no communication from
the



Hon. W. A. Harris the present Charged Affairs
 in Buenos Ayres in regard to the affair working,
 but we do not doubt that he approves the conduct
 of Mr. Brent and our reason for this is that
 he was received on the 7th July, Mr. Brent left
 Buenos Ayres on the 14th and in the interim
 Mr. Brent had delivered all the papers of the
 Legation to Mr. Harris and informed him
 fully of our mission. - On the 11th or 12th July
 a Schooner started from Buenos Ayres with
 dispatches for us which must have been known
 to Mr. Harris and he sent us no new or
 different instructions, which he doubtless would
 have done, had he disapproved the conduct of
 Mr. Brent. -

We are in every appearance of our
 high consideration & respect.

Jos. Graham U.S. Consul	} Agents leaving
Geo. Brent	
	} Dispatches





Inadmisión.

Reunión 5 de Setiembre 1846.

Al Presidente de la República del Paraguay

Señor Don Carlos Antonio López.

19

Señor,



Tomemos el honor de leer la posesión de las notas de V. E. del 1.º de Setiembre, en que V. E. refiere á un parrafo de las Papeles de Montevideo que dice "que Mr. Henri Guizot de la Legacion de Buenos Ayres declaró al Gobierno del Uruguay que la mediacion ofrecida por el Sr. Prout entre esta Republica y la Confederacion era un acto personal del mismo Sr. Prout sin autorizacion alguna de su Gobierno".

La Prensa de Montevideo ha tenido tan continuamente la costumbre de recibir y presentar de un modo grosero y despropósito Mr. Prout, en todo sus actos, y en todo lo que tiene relacion con él, que el mismo hecho, que este asercion ha sido hecha en una periodica publicada alla, es una evidencia prima facie de su falsedad.

Por este mismo artículo lleva en un al. clausula mentida, — Es en una carta de Buenos Ayres fechada en Julio y declara que Mr. Henri no habia sido acreditada ni recibida, etc. — verdad, porque no fue recibida hasta el 7 de Julio. — Todo el mundo sabe que un Agente Diplomatico no puede hacer declaraciones oficiales al Gobierno á que está nombrado de un Gobierno tal como es este antes de ser acreditado.

El dicho parrafo es hecho por uno ignorante e negligente y irresponsable y es enteramente falso.

La presente pregunta si la mediacion amistosa que dice (parrafo) misma es ofrecida es autorizada por el Gobierno y solamente invade en el caso del Sr. Prout por la buena via y paz entre las dos Rep. Uras.

A estos efectos lejos de Buenos Aires el 1.º de Set.

verbalmente en la entrevista por qual fuimos
honrada el día del certamen, que me creemos que
S. E. Brent tuvo instrucciones especiales de su
Gobierno sobre este asunto pero que él fue pórta-
-mente autorizado por sus instrucciones generales
como Encargado de Negocios á hacerle oferta
y que fue hecha en su carácter representante. —

Las contestaciones del Ministerio de Relaciones
Exteriores de los Estados Unidos al Ministro Obispo
como pedidas en la Encuesta de Buenos Ayres á
la que S. E. refiere como en esta pedida en el Encargado
de Negocios la oferta de un año á Mr. Hopkins,
porque él no tenía carácter diplomático ó su
instrucciones para tal cosa. —

Los poderes de un Encargado de Negocios y los
de un Ministro Plenipotenciario representando
aunque Gobierno son iguales la única diferencia
entre ellos es en el título del empleo y el sueldo
que recibe. —

Transmitimos adjuntas copia de una carta
de Mr. Hopkins á Mr. Brent escrita en Rio
de Janeiro á la que Mr. Brent refiere en una
de sus comunicaciones. —

Esta carta nuestra que Mr. Hopkins no
entendia hasta donde extendia sus poderes como
Agente Especial como tambien los de Mr. Brent
cuando usó de ellos bajo las direcciones del Ministro
Wise. —

Nuestros mutuos comunicacionales del
Sr. Guillermo R. Harris el presente Encargado
de Negocios en Buenos Ayres en referencia á la
oferta que consideramos pero no dudamos que él
aprueba la conducta de Mr. Brent, y me voy
por

por esto es que el fue recibido el 7 de Julio, Mr. Brent
partió de Buenos Ayres el 14 y en el interior Mr. Brent
habia entregado todos los documentos de la Legacion
a Mr. Harris y le habia informado plenamente
de nuestra mision. — El 17 y 19 de Julio un chaco
salio de Buenos Ayres con oficio para nosotros lo
que debe haber sabido Mr. Harris y de no nos
mande nuevas o diferentes instrucciones lo que
esta habiera hecho si hubiera desaprobado la
conducta de Mr. Brent. —

Volvamos a renovar nuestras seguranzas
de alta consideracion y respeto.



(firmado) José Lynch }
 A. S. Consul } Agentes
 Geo. Brent } Conducidos
 } Proprietarios

Chambre d'Orléans

Traducción.



Montevideo 5 de Setiembre 1846. 20

A. P. Presidente de la República del Paraguay, Señor Don Carlos
Antonio López

Señor



Conmigo el honor de leer en posesión esta nota de S. E. en una memoria
en que S. E. refiere á un párrafo de la prensa de Montevideo que
dice "que Sr. Rivas, Encargado de negocios en Buenos Ayres deba
ir al Gobierno del General Rivas que la memoria especifica por
el Señor Rivas ir a esta República, y la Confederación en
un acto personal del mismo Señor Rivas sin autorización algu-
na de su Gobierno"

La prensa de Montevideo ha tenido tan continuamente la costumbre
de atacar en un modo grosero, y de propósitos á otro Señor
en todos sus actos, y en todo lo que tiene relación con él, que
el mismo hecho, que esta acusación ha sido hecha en un
periódico público allá, es una evidencia prima facie
de su falsedad.

Pero este mismo artículo lleva su fin clara memoria. Es en
una carta de Buenos Ayres fecha 3 de Julio, y deduce que
Sr. Rivas no había sido acreditado, ni acreditado, en
el Brasil, por que no fue acreditado hasta el 1 de Julio. Pero
el mismo sabe que un Agente diplomático no puede hacer
declaraciones oficiales al Gobierno á que está nombrado en
un carácter tal como el que está en su artículo.

El dicho párrafo es hecho por uno ignorante, ó malicioso, y usurpa

CS

table, y a un momento falso.

reimburse

La Conciliación requiere a si la mediación amistosa que
ellos (nosotros) vienen a ofrecer es autorizada por elgo
bueno, o solamente nacer de el dero del Senor. Puntos por
la armonia y paz entre las dos Republicas.

Nuestros Ministros lo que hemos dicho a S. E.
verbalmente en la entrevista por cual fuimos honrados el dos
del corriente, que no creamos que Senor Dero tiene instruc-
ciones especiales de elgo bueno sobre un asunto, pero que el
fue plenamente autorizado por sus instrucciones generales
como Encargado de Negocios a hacer la oferta, y que fue
hecha en su calidad de Representante.

La conciliación del termino de Relaciones entre
nosotros y los Estados Unidos al termino de las como
propagada en la guerra de Ocho Años a lo que S. E.
Ministro de Negocios que podria en el Encargado de Negocios
en el caso de negarse a Mr. Hopkin, porque el no
tenia caracter diplomático, o instrucciones para tal cosa.

Los poderes en un Encargado de Negocios y los
de un Ministro Plenipotenciario Negociando mismo lo
bueno son iguales, la unica diferencia entre ellos es que
el estado del Ingles, y el Pueblo que habitan.

Transmitimos resumido copia en una carta de
Mr. Hopkin a Mr. Dero acerca en Rio de Janeiro
a la que Mr. Dero refiere en una de sus comunicaciones
en su propia materia y Mr. Hopkin en-
tendia bien donde sostenia sus poderes como Agente es-
pecial, como tambien los en Mr. Dero mismo recibio.

AM

abax las direcciones del Ultramar Vie.

BIBLIOTECA NACIONAL
SECRETARIA DE MANUSCRITOS
RIO DE JANEIRO

Nosotros no tenemos comunicaciones con Don Guillermo A. Harris
el general Encargado de Negocios en Buenos Ayres en
relacion a la oferta que condujimos, pero no dudamos
que el apudera la conuoca, en esta Puerta, y una Tazon
por unos que el fue Nubia el 7 de Julio, Dto. Duro
partio en Buenos Ayres el 14, y en el imacion Dto. Duro
habia entregado todos los documentos en la Legacion a
Dto. Harris, y le habia informado plenamente en nuestra
mision. El 18, o 19 de Julio en Chicago salio exceder
por Ayres con oficio para nosotros lo que debe haber sa-
bido Dto. Harris, y el no nos mande nuevas, i dife-
rentes instrucciones, lo que sin duda hubiese hecho si
hubiera desaprobado la conuoca de Dto. Duro.

Solvemos a Vnoras vuestras seguranzas en alta comide-
racion y Nypers.

Jamas - Jove Graham } Agencias conuocadas
U. S. Conced. }
Geo. L. Duro } Dupachos.

La Copia.

Lopez



Para la República del Paraguay.
Independencia, o Muerte.



Montevideo Octubre 14 de 1846.

El Supremo Gobierno de
la República del Paraguay.

Al Honorable Señor Don Guillermo A. Haas, en
cargos de Negocios de los Estados Unidos en el Go-
bierno de Buenos Ayres.

El infrascripto Presidente de la República tiene la satisfacción
de pasar a las manos del Sr. Señor Haas la inclusa
Copia del Decreto que con fecha de hoy ha publicado, é
igualmente el oficio que al respecto dirigió al Gober-
nador de la provincia de Corrientes.

Las razones expuestas en el Considerandum del mismo Dece-
to son bastantes para demostrar que la República del
Paraguay aun con sacrificios en sus intereses desea una
paz honrosa y pronta.

Verdaderamente que si la contumacia del Gobierno argentino en
reconocer o prorrogar la Independencia paraguaya se
funda, como dice, en la dificultad de arreglar la na-
vegación del Paraná por un modo que no pueda ser
jurídico en relación a otras naciones, principalmente
al respecto de las que no son libertinas, el enconstrato

indicadas por el mencionado Decreto el expediente
mas ventajoso para las miadas, y el mas ample que
pudiera desear para sus intereses.

Por tanto, si hubiere una politica leal y justa
en parte del mismo Gobierno argentino, si el no acepta
la mediacion de los Estados Unidos por medio firme-
nda debe esperarse que el procedimiento de la Admini-
stracion paraguaya facilite sobremedura el expediente
en dicha mediacion.

Por lo menos es un su instruion, y con ese fin
que el infrascripto no duda declarar al honorable
Señor Harris que puede entender la exigencia que
le hizo en nota en 15 de Setiembre anterior en
cuanto a la navegacion del Parana en los terminos
que son conignados, y esclarecidos por el sobredicho
Decreto.

El mismo Presidente aprovecha la oca-
sion para transmitir a S. S. la inclusa Copia
de una nota en 10 de Setiembre pp^a que dirigió
a la Legacion Imperial del Brasil acciona-
da en esta Capital, por que tal nota ministrara
mucha luz sobre la cuestion de la Inyeccion
paraguaya. los documentos a que ella se
refiere, se hallan firmemente publicados en los prime



ros números del periódico de esta Ciudad el Paraguayo
y Independiente, cuya colección completa le acompa-
ña a S. S.

Con esta oportunidad el infrascripto tiene la satisfacción
en renovar al Sr. D. Carlos de Larrea las seguridades de su
afectuosa consideración, y distinguido aprecio.

Dios gué a S. S. muchos años.



Firma - Carlos Antonio Lopez.

Es copia -

les lettres de l'ancien régime
de l'ancien régime, et les lettres
de l'ancien régime.

Les lettres de l'ancien régime
de l'ancien régime, et les lettres
de l'ancien régime.

Les lettres de l'ancien régime.

De l'ancien régime.

De l'ancien régime
1785



B. H. 23 de Diciembre de 1856.

Al Honorable Santiago Buchanan J. D.
Secretario de Estado de los Estados Unidos.
Washington, D. C.



En mi carta n.º 8 de 28 de Mayo ultimo, os informé, J. D. de la solicitud del Sr. Guillermo Brent, Junior, Encargado de Negocios de Estado Unidos, junto a este gobierno, iba a partir por el Paraguay, nombrado Praxell como conductor de opio, y se ofreció en su nombre, la mediación de nuestros gobiernos, entre B. H. y el Paraguay. Fui aviado por el Sr. Jorge Lee Brent, hijo del Encargado.

Respecto al tiempo, y forma de nuestro viaje, y lo que hicimos en esta misión, como dabo plena cuenta al Hon. Guillermo A. Harris, poco después de nuestro regreso, que tubo lugar en 30 del ultimo. Sin duda que antes de llegar esta, habreis recibido aquella relación, y me ha asegurado el Sr. Harris, que remitió copia a ella por la primera oportunidad.

Se me ha ocurrido, que una exposición de nuestras presentaciones, y de cuanto se nos informó del Paraguay, y sus instituciones, podría ser de importancia a nuestros gobiernos en la presente ocasión.

El Paraná, por el cual subimos, desde Sta. Fe es un río majestuoso, tan ancho como el Misisipi, y tiene de innumerables islas, y bancos de arena, y por este respecto, es el Misisipi, pero comparativamente más libre de promontorios, y tiene menos peligrosos por la navegación por vapor.

En la margen izquierda, u occidental

se hallan las Provincias de Entre Rios, y con ^{esta} lajoin
mena famoso Pai parasil, y la segunda muy propria
pa cultura de algodón, tabaco, y legumbres. Sobre la
margen derecha se hallan las Provincias de P. S. y G. y la
Ire, adaptables al pastoreo: Esas estas Provincias tienen
escasas poblaciones, pa consecuencia de las continuas in
vasiones, o revoluciones. Mas arriba de ^{esta} Ire, sobre
la misma margen se halla un distrito, q. se espone
hasta los limites del Paraguay, nombrado, el gran Chaco,
y habitadas pa tribus nomades, e intabuyadas e Indij.

El Parana se navega, como en orne
gado el cluixipi ante del descubrimiento del vapor.

La villa del Pilar e Itambuen es la
primera poblacion del Paraguay, habiendo el rio, y se hal
la sobre la margen izquierda de este como a 20 leguas
mas arriba de su union con el Parana. Este es el unico
puerto en q. se permite la entrada a barcos, o individuos
extrangeros, sin permiso especial del Presd. Es una pe
queña poblacion de los habitantes, poco mas, o menos,
sus casas son mal construidas, e inuendos. El unico aspec
to de negocio q. presenta, es el ser el lugar de desembarco,
y embarco a efectos con destino ala Capital, o con poca
demora a alli. Fuimos detenidos alli 20 dias ante de recibir
el permiso pa seguir hasta la Capital, como lo observa
red pa la exposicion al Sr. Harris, y pa la corresponden
cia q. acompañaba

La distancia desde el Pilar a Itambuen (la
Cap!) es de 50 leguas pa tierra. El camino q. anduvimos
es proprio ala costa: las primeras 40 leguas pasan pa
un terreno bajo, y pantanoso, q. se anda completamente
pa las espaldas del Rio, y solo se pueden transitar en tie
po seco. En otras estaciones, es necesario dar una vuel
ta a casi todo el camino pa tener camino alto.

El Pai q. debe transitarse a



hasta por poblado, teniendo litamias solo en las partes
 mas altas. Cosa de lo leguas antes de esta uncion llega
 mas a tierra alta, compuesto de grada colorada, y piedras
 arenosa, y esta alli hasta la ciudad esta bastante pobla
 da de p. agaiultos, que cultivan Mandioca, algumbres,
 tabaco, algodou, cana de azucar, crisanjas, y variedad
 de vegetales, todo lo q. se produce abundantemente para
 su sustento de cultivo sin metido, y en el estado primiti
 vo.

Los arboles son simplemente de madera, sin frutos
 a flores, y parece q. no hacen mas impresion en la tierra, q.
 la q. hacia una raba alar q. se emplean en sus pais q.
 aplazan la tierra: los cascados son, o de arboles, o de pal
 mas hasta todas p. horquillas de sus pies a algunas, p.
 esta clase de cosas parecen bastar, p. para las necesidades
 de estas charras, hay muy poca ganaderia, o lanar, y sin
 que cada, excepto uno, u otros amasados.

La posion del Pais, y p. tierra alta leguas
 al N. y L. de la ciudad (q. fue la di. annia ag. Hyano) es
 ondeado, y entrecortado p. arroyos, con excelentes locales para
 manufacturas, y abundantes en fuentes de buena agua. La gen
 te es muy ignorante, y primitiva en sus costumbres. Su vestira
 no es muy simple, siendo su propia manufactura de algodou
 del Pais, y poro mas se usa del absolutamente necesario, q.
 en un clima tan caliente no es mucho. Vi muchas criatu
 ras de 10, y 12 años de edad, en el campo, enteramente desnudas,
 excepto q. los varones usan sombreros, en cumplimiento de un
 decreto de Francia, por q. todos estan siempre en actitud de
 saludar a sus superiores. La gente en lo general es pobre,
 indolente, p. esto es natural, p. q. caseiando de Mercado p.
 el abstron de sus productos, y en consecuencia de su largo au
 lamiento, no tienen idea del lujo de otros paises, y p. lo mi
 mo tienen pocas necesidades. La Mandioca, crisanjas, y Ma
 son los artículos principales q. se sustentan: su lujo son
 los cigarrus (toda persona vieja o joven, hombre o mujer p.
 ma) y el aguardiente de caña, o una especie de Whon (vino
 de caña)

de la miel del país, y dulces hechos tambien de miel, y frutas.

El idioma que se usa en el Paraguay es el guaraní, lengua de los Indios que habitaban el País, antes de la fundación, y establecimiento de los Españoles. Es tan general esta lengua, que la Española jamás se habla excepto con los Españoles: y en la compañía la gran masa de la población entiende tan poco el Español, que es necesario intérprete para poder unirse a aqua. Entre las principales familias de la Ciudad, y poblaciones se entiende, y habla el Español con los Estrangeros: pero aun en esta Ciudad hay mucha gente que no lo entiende. Los Decretos, y leyes, u ordenes de punto a punto, y publican en Español: y este se enseña en las escuelas, y se enseña, y se mandan a leer todos los niños del país, hasta que aprendan a leer, y escribir. Después de dejar la escuela, tal vez en un tiempo se habla el Español: carecen de libros para leer, tienen pocos papeles, y ocasion de escribir, sino es a veces, en cuando se necesitan, y generalmente antes de cumplir el año han olvidado lo que aprendieron en la escuela.

Los paraguayos, indolentes, inopiosos, y muy obedientes a los Decretos, y ordenes del Presidente, muy respetuosos, y hospitalarios con los Estrangeros.

La Ciudad de Asunción se halla situada sobre un terreno bajo, y arenoso, en una llanura de las Guaraníes, y el Rio, y está como a los leguas de la confluencia del Paraguay con el Paraná. Las calles son estrechas, y sin veredas, y en muchas de ellas corre el agua de las fuentes: Las casas son construidas al estilo Español, generalmente de adobe, cubiertas de teja: pero en las habitaciones hay gran número de ranchos cubiertos de paja. Los edificios públicos son sencillos, y las Iglesias con pocas decoraciones. El puerto es bueno, y las embarcaciones propias para subir el Rio, pueden atracar a tierra. El Rio Paraguay es de un tamaño como el Ohio, comparativamente ligero de las aguas, y banos de arena, y mas ligero para el comercio de navegación que el Paraná.

La yerba mate, tabaco, y queso, y constituyen

2.



constituyen las principales exportaciones del Pais, se conde-
cen a esta industria al Petate en goleros, Palanques, y otras
embarcaciones pequeñas de Nila, o en canoas construidas
en la ciudad, y mas arriba.

La yerba mate, el grande artículo del
Paraguay, es una planta, que crece silvestre, sin cultivar, y
perteneciente exclusivamente al yobierano. Los yerbales prin-
cipales, como a 50 leguas al N. E. de la Capital, y se dice, f.
son muy extensos: el trabajo de cortar, secar, y embalar
en sacos la yerba p.^a en embarque es considerable, y los tra-
bajadores sufren mucho f. el excesivo calor, y la inmensa
cantidad de langostas, y otros insectos.

En la clase de trabajos agricola, mecanico,
o manufacturero se ejecuta del modo mas comun, y primi-
tivo: Por exemplo, el casaca del algodón se extrahe a mano, y p.^a
hilado se prepara con un pequeño arco, y se hila con
un huso, q.^e hacen girar con los dedos: generalmente es topi-
do f. personas, que viajan con ese fin, llevando en las ancas
de un caballo el telar de f. usam, y el q.^e suspenden en un ar-
bol, u otro lugar convenientemente.

El jugo de caña dulce se extrahe f. me-
dio de un molino de madera, muy parecido a nuestros mo-
linos de vidrio, al q.^e hacen dar vuelta f. Bueyes, y despues
hacen hervir el jugo hasta reducido a miel en calderas
hechas de barro, y que maderas en Hornos. El unico destino
en f. ni otras calderas fue en la chimenea del Presid.^{to} que es
administrada f. la Señora, y donde las calderas caen a
cobrir.

Los tablas p.^a construcción de navios, y para otros
objetos, se asiera a mano con sierra, f. f. un hoy en el Pais
cosa q.^e se pone a un ingenio de atornar.

La oxina de grano se hace, immedicando el
grano, y picandolo en un pilon, el arroz, q.^e se recoge a buena
cantidad, se deseca casa del mismo modo, f. no pueden limpiar
lo de modo q.^e sea vendible en el mercado. La cascara para
cuestin se pica, poniendola sobre un círculo de madera, y se

hace poco con una gran pérdida, q. una mala bue gineal
Hay en la capital Buenos operaciones en
oro, plata, hierro, y otras cosas: y si se los presentara en uno solo,
y si se dice tiempo suficiente, hacian cuanto se quería.
Se dice lo bastante p. dar alguna idea
del estado de agricultura, y de las artes.

El gobierno del Paraguay, durante el
reynado del Sr. Francia es generalmente conocido. Basta decir
que era un puro, y completo despotismo, a la especie mas
tiranica, que jamas existió en parte alguna del mundo.

Se le daba el título de Dictador, tenia
todo el poder en su mano sobre las vidas, libertades, y pro-
piedades de la misma todos sus subditos, y se sortaba con ellos,
p. medio de una gran fuerza militar permanentemente. No
permitia q. individuo alguno dejase el Pais, ni que Estan-
gero alguno entrase en él, y si por casualidad algunos que
tirantemente entraba, era detenido, en general, y encerrado en
prision. Las personas de regular intencion, a aquellas
que sospechaba, que tenían mas luces, q. los otros, tales como
los Clerigos, Abogados de los encerraba en prision, o los fusil-
aba sin juzgarlos, y generalmente sin dar razon alguna.

A los ricos los hacia pobres, levantando
sobre ellos grandes contribuciones, que jugaba a perder en
yagera, hasta q. los reducia al estado de los mas pobres: y si
murmuraban, o demoraban en verificar el pago eran fusil-
ados, o ejecutados.

No entraba en una sola casa susceptible
en intencion, sin oír algun acto de crueldad o tirania prac-
ticado con uno, o mas miembros de la familia.

Los soldados, y empleados eran de las
clases mas pobres, y mas ignorantes del campo, y aun se
dice haber envenenado algunos a este agente de posesion de
haber cumplido alguna de las cosas misteriosas, a fin
de q. no se atribuyese. Levantaba un volumen de tallando
sus actos de crueldad, y opresion, segun me los han referido
los amigos, y familias de los q. los sufrieron. Cuando sol-
tos habian 700, u 800 individuos en las diversas prisiones,



de la ciudad, algunos en colaboración, y otros cargados de fajas
 p. mas de 20 años; y todas aquellas personas eran de las fami-
 lias mas respetables, y no sabian p. que se hallaban alli

Entre los papeles se encontro una lista
 de 10 personas designadas p. ser fusiladas, que escaparon
 p. la oportuno fallecimiento. Nunca daba a los presos un
 solo bocado, que comen, y se veian forzados a confiar para
 esto en sus familiares, o amigos, o en la caridad de los estranos.

En respuesta a mis preguntas, como es que ha-
 biam podido someterse tan pacificamente, y por tan largo
 tiempo, sin alguna empresa p. libertarse del tirano, me
 respondian, ¿y q. podiamos hacer? Privatamos a toda la
 de a armas.

Cuando transitaba p. las calles, acompañado
 de la guardia, mandaba q. todas las puertas, y ventanas se
 cerrasen, y si no se obedecia esta orden, o si alguna perso-
 na era vista en las calles, ordenaba la prision, o ejecucion
 del ofensor.

Tan severo era en su sistema de espionaje, q.
 los amigos no se atrevian a visitarse en sus casas, y si algu-
 no ver se encontraban en las calles, a nada mas se atre-
 vian q. a saludarse recíprocamente, sin detenerse a hablar
 temiendo ser acusados de conjuras; y aun entre sus propias
 familias no se atrevian a hablar de tranvia, temiendo ser
 oidos de algunos, q. tubiesen escuchando de la parte de afuera,
 o que algun criado los delatase.

Esto no es mas q. una rebil pintura de las
 crueldades, y del sistema del terror con q. mantubo la po-
 der. Muchos ignorantes lo creian posible de facilidades
 sobrenaturales, por otros de los cuales podría leer haber
 los decretos del ferozamiento.

He visto a uno de sus sobrinos, que estubo
 preso, p. muchos años, y cuyo hermano habia sido fusilado,
 p. orden, y en presencia del tirano, como lo eran todos los
 ejecutados, el lugar de la ejecucion era expuesta, y no muy
 distante de su ventana.

En su ultima enfermedad recibio admittir

a su única hermana, que fue a visitarlo, y ofrecerle sus
servicios, mandando q. la vivienda fuese en su casa.

Murió entre otros el P. en un amigo
de confianza, y aparentemente sin un sentimiento agitado
de un ente humano. Su edad era como a 85 años. Había
estado enfermo p. algunas semanas, y p. últimos días a
una villa con un ataque apoplejico, sin estar presente
individuo alguno, excepto su barbero, que también le tenia
via de elletiro, y a quien quisó a su vez, pocas semanas
antes, p. hacerse atrevido a delatante, que su salud se
hallaba en un estado precario. El Barbero escapó solo
p. q. Franca cogió falta a fueras, cuando corria solta
el con una espada desembainada.

La muerte de O'Higgins a mantuvo
secreta, p. 7. u 8 horas, p. q. algunos de los jefes atamice
el poder. El jefe principal, llamado Ortiz, y cuatro
oficiales militares, comand. res de cuatro cuarteles, y p. mis
res de la ciudad, llamados Canete, Malouada, Pessida,
y otros, asumieron las riendas del gobierno. Se intitula
ron, Ortiz, Presid. y los otros cuatro, vocales. Se asociaron
un tal Sabonardo, a quien dieron el título de Director, y
al Sr. Patino q. en el tiempo de O'Higgins, había tenido el
destino de Secret.

Continuaron gobernando 4 o 5 meses,
siguiendo poco mas, o menos la marcha de O'Higgins, pero
sin atender a ejecutar sus medidas, y pusieron en libe-
rad algunos de los jefes p. aquel.

Fueron de guerra p. un sargento de
uno de los cuarteles llamado Ramon Duré. Este se dirigió
al jefe de su cuartel, diciendo "Estos vocales deben ser depus-
tos" y q. le permitiese 75 soldados armados p. presidente,
y p. vocales de la autoridad. El comand. res respondió que no
queria participar de la conspiracion, pero q. no se oponia
a q. el sargento tomase los soldados, y ejecutase su proye-
cto. Duré marchó inmediatamente con los soldados para
el Palacio, donde estaban alojados los 7 miembros del go-
bierno, y encascló a todos. Los dichos vocales, a excepción

de Patria, y se choxio en la prision, se hallan actualmente
viviendo como postulantes en diversas partes del Paraguay.

Despues de haber cansado fuero el goberno
aquellos vocales, nombro a Juan Jose Medina, que habia si-
do Alcalde Mayor, y guarda. Almacen a Ramon, Presid. y
al Sr. Ocampos como su socio en el gobierno. Medina con-
tinuo las funciones a Presid. y continuo como guarda alma-
cen del Estado, Sr. 15 dim, cuando el, y su asociado Ocampos
fueron jueces, y depositos Sr. D. Mariano Roque Alonso,
Comand. de otra ciudad de la ciudad.

Alonso mando buscar inmediatamente
a Sr. Carlos Lopez, el actual Presid. que se hallaba, y andia
habia tiempo, en distancia de una legua de la ciudad, en una
casa en una Estancia de su residencia a 25 leguas de la ciudad.
Lopez era un simple particular; habia sido
Educado por el Ministerio Eclesiasticos, y despues bajo Derecho.

Alonso era abil, e ignorante, y tenia influen-
cia con la tropa, y se supone q. ha sido influido por Lopez q.
que se apoderase de Medina, y su socio.

Los dos entraron en la administracion del
gobierno en clase de condes, a principios de 1841, en virtud de
poder militar de Alonso, y de la persecucion, y mando a Lopez.
Comenzaron estableciendo por Decretos un siste-
ma mas liberal de gobierno, y creando escuelas, o rentas, de la
renta el Puerto de Pilar abierto al comercio libre anglos, y pro-
moveron algunos de los ciudadanos de la Provincia bajo el no
o removiendo los antiguos Comand. de Paraiso y Pucos de Pa,
en cuyas mudanzas tubo Lopez la participacion, segun se dice,
y colocar sus amigos. Cuando se juzgase establecidas en el
poder convocaron un Congreso en 1842. Este Congreso se com-
ponia de dos miembros, y fue electo, segun lo dispone la ley
fundamental, en la forma hasta aqui acostumbrada. Este
(y procure mucho informarme a este respecto) cuando el
gob. f. c. o. Dictador, o Vocales, o Condes, o Presid. o go-
493

tenga las medidas del gobierno, considere politico algunos puntos
que, expide ordenes a los Comand^{tes} o jefes de Par a cada
Partido, o Division, p.^a q. le mande en un dia designado cierto
numero de Miembros, y con tales ordenes se remiten los nombres
Subrayados, que se han de mandar.

Debe advertirse q. todo Comand^{te} a Par
tado, como cualquier otro empleado, son a nombramientos del
gobierno, y este es quien le señala el salario. El Comand^{te} o Jefe,
despues de recibir esta orden, hace saber al Pueblo, o a una par
te de el, que junta convenientemente reunia en un lugar designado
que proceda a elegir miembros del congreso. Cuando el Pueblo
soberano se halla asi reunido, se leen los nombres de los Miem
bros, que han de mandar al congreso, ya sea p.^a el Comand^{te}
o por alguno de el nombrado, e invariablemente son electos con
unanimidad. Sobre del ciudadanos, que se atribuyen a seis otra
cosa, q. no sea "Estoy conforme" = "esta bien" p.^a el Comand^{te}.
tiene, en su partido, la misma autoridad q. el Gob.^{no} del Esta
do.

De esta forma queda electo el congreso, y los miembros
parten a las respectivas casas del mejor modo q. pueden, p.^a
hallarse en la capital el dia de la reunion. No reciben en esta
ocasion de clase alguna, todos lo hacen p.^a puro patriotismo: al
genio llegan a la capital en carretas, otras a caballo, pero la
mayor parte a pie, y sin zapatos, y fuertemente conde
ciendo las provisiones p.^a el tiempo de la sesion. Al llegar tra
en de buscar alojamiento; si tienen parientes, o relaciones en
la ciudad, van a sus casas, sino los tienen, se van en la necesi
dad a depender de la caridad de los ciudadanos: pero la poblacion
de la ciudad es bondadosa, y no permite q. los miembros se les
quero padecan.

Los miembros en n.^o de las, segun el congreso
de 252, o de los segun el de 300 se reunen en una sala, donde
se tratan los negocios a puerta cerrada y al mismo tiempo
se hace una parada de tropa, a modo que puedan los repre
sentrantes formar juicio del estado del Ejercito, y p.^a que no se
olviden de q. el gobierno tiene una considerable fuerza de
sible en los diversos cuarteles de la ciudad. Hallandose asi reu
nido el congreso, y teniendo el Secretario las instrucciones del



gobierno, las leyes, ó Decretos q^e han de aprobarse, y se recogen los votos. El primero ag^o se interoga sobre su opinion, y se responde Estoy conforme, y así corre p^a los demas, sin darse nada mas, no habiendo tiempo, ni disposicion p^a discutir, nunca ha habido ejemplo de un voto disidente. Los terminos nunca duran mas de tres dias. En el Congreso el 2^o de Mensaje al Go^o bierno (los Consul^{es}) fue votado el 24 de Nov^o de 1818, y todos los procedimientos del Congreso tienen la fecha del 27 del mismo mes.

Adjunto aqui una traduccion de los actos de este gobierno Congreso. Observaréis que consisten en unas bases y otros procedimientos, y Decretos del gobierno. Primeramente se designaron, con especialidad, unos Decretos, que obtuvieron la aprobacion, y fueron, parece q^e causados, dicen = art. 10. "Hanse aprobado todos los demas Decretos publicados por el Supremo Gobierno desde su institucion, hasta esta fecha, segun se aparecen del mismo oficio presentado al Soberano Congreso" Despues de esta aprobacion p^a mayor volvieran a practicar la aprobacion a otros 19 Decretos. Despues de concluir los negocios de esta especie sancionaron la acta de Independencia, y la ley q^e establece el Pabellon nacional, todo en el dia 27, y cesaron sus sesiones para reunirse nuevamente en el termino de 5 años, á menos que el gobierno no considere necesaria una sesion extraordinaria.

Los dos Consul^{es} se hallaban pues en el poder p^a voto de los Representantes del Pueblo Soberano, de joer como Primeros, y segundos como segundos con los sueldos de 10, y 2000 pesos. La renuncion a todos los antiguos empleados continuos, y los amigos de Lopez fueron colocados en el mando tanto civil, como militar.

Realizado este se convocó un nuevo Congreso de 200 miembros en Marzo de 1818. Este Congreso el 1^o de Mayo de 1818 sancionó la Ley q^e establece la Administracion Política del Paiz segun la Ley de costumbre, se reunió el dia 16 de Mayo de 1818, y sancionó la Ley q^e establece la Administracion Política del Paiz segun la Ley de costumbre. Traduccion tambien adjunta.

Observaréis, si fuere quien fuere, el q^e formuló aquellas leyes, habia leído nuestra constitucion, y sabia alguna cosa de nuestras instituciones. Estan formuladas con algun ingenio, y a primera vista parecen contener algunas ficciones de nuestro sistema. Se han separado las funciones de los poderes (Ejecuti-

vo, legislativo, y judicial: Pero con una lectura atenta, y una
de reflexiones sobre el modo a elegir el Congreso, y sobre la facultad
de nombrar, y remover a su gusto todo empleado, y fin sobre la
trada, educaréis q. todos los poderes a unq. naturalos, que
han a hallar colocados en manos del Congreso o President.
q. el dicho soberano Congreso, dado plenamente, como nunca
lo tubo la Francia q. su sistema de terror. Observaréis q. el
Congreso limita sus facultades ala aprobacion de los Decree
tos del Gob.º

El dicho Congreso decidio, q. un Presidente era
mejor q. dos Conules, y nombraron a Lopez q. 10 años, con
el sueldo de diez mil pesos q. año. Todas las leyes y mudanzas
importantes sancionadas en las sesiones de este Congreso, fueran
obra de la ocasion, preparadas, y sancionadas en un solo dia,
16 de Marzo de 1846.

Antes de tener ala vista estas leyes, pregunté a un
individuo, muy ilustrado de la estension, q. q. tiempo fue electo
el President. le xio a la idea, y me dijo. Por todo el tiempo q.
el gobier.º, y me conto la historia de su eleccion, y el modo con
que el Congreso elige. A mas de esto un hermano del President.
se halla al frente de la Iglesia, como Obispo; otros al frente de los
Partidos del interior como Jefe principal, y un hijo del Pre
sidente Lopez, joven de 18 a 19 años es el general jefe del Ejercito,
y esto, segun el mismo President. declaró confidencialmente a un
su amigo, q. q. queda sucedente en la Presidencia otro hijo
suyo de 13 años es teniente de la guardia Nacional.

El Presidente, y su familia son tratados
con titulos, y tanta formalidad, y acobamiento, como en algunas
Emperador de Europa. A sus.º se le da el titulo de Excmo.,
y las diferentes guardias presentan las armas, cuando pasa cual
quiera de su casa, menores. El President. jamás sale sin escolta,
y siempre tiene una guardia considerable, y armada de bayonetas,
en el Palacio de su residencia, en q. despatcha los expedientes. Para
llegar a su presencia tubinos q. pasan q. delante de la guardia
formada, y asi pasamos acompañados hasta llegar ala puer
ta del Ministerio de Relaciones Exteriores. Tal es el gobierno de esta
Rep.ª humana

Ni la gente, ni el President. parecen ignorar la
estension del poder de este: aquella es sumisa, y este no le per
miten

mitte de se ofida, de feta hunc non e necessario.

Dare una idea de la Administracion del Gobierno

Como se dijo dicho, en Estrangers solo puede ir al Pisco, que es solamente un puerto para el embarque, haciendo todo lo necesario para la Capital: si se propone ir mas adelante, se pide permiso del Presidente que lo concede, sin seguir su antepo, o ca pricho. Si algunos individuos en el Pisco, que estaban esperando hacia a unirse, repuestas y de embarcadas se refieren a unirse despues de las licencias. Alzando a la Carta de navegación regular en papel sellado licencias de exportacion, especificando la cantidad, y como han de ser pagados. Si se concede el permiso para comprar, se requiere igual mente, papel sellado para embarcacion, y al Patron del barco se le exige que pida tambien, en otro papel sellado licencia para recibir la carga a su bordo, con el fin de que se condicione al Pisco. Sigue el pago de los derechos de exportacion.

Si entra un mercader en la Capital, va con un extranjero, si tienen establecimiento a cargo, piden un permiso para embarque, y se les concede, añadiendo les una orden para que ellos tambien salieran del Pais. Pero opinion general, que el Presidente estaba resuelto a hacer salir del Pais los forajidos extranjeros que habian en la Capital.

En cuanto al modo de tratar la propia gente citare solo dos ejemplos. Un extranjero poco tiempo antes de mi llegada, me jure en un casado, de familia, y que era muy respetable, se acababa de regresar del Exerito, donde habia concurrido el tiempo a servir, queria hacer presente a algunos familiares de aguardiente de caña, y un amigo suyo en Corrientes, le hizo una imploracion, en papel sellado, en la forma de una sortumbanda al colector, para que le permitiera embarcarse y llevarse a derechos de exportacion. El colector le dijo que no le podia conceder la licencia, para enviar tan poca cantidad, y era necesario ocurrir al Presidente. El joren tuvo su peticion, y observo que tal era la remuneracion a sus servicios en el Exerito. El colector habia permitido a otros embarcarse mayor cantidad, y no podia denegarse al Presidente. En

significante, al punto, y rompiendo el papel se fue para su casa.
El colector dio cuenta de esto al Presidente, y el forero fue
arraigado a su casa, y fusilado, sin formar proceso, y
casi sin darle tiempo p.^a confesarse con un Religioso. Cien
cientos de $\$$ no era nada, ni se le podia acusar de otros delitos.

La otra circunstancia curiosa, mien
tras yo me hallaba allí, y a mi vista. El Presidente habia
dado permiso a varios individuos, naturales del Pais, p.^a
embancar frutos p.^a comerciantes, y a algunos pocos que fue
ren con ellos en ciertos barcos que los llevaban. Llegaron
noticias de un tratado entre los gobernadores de Corrientes y
Entre Rios, que se suponía versable en la casuística co
mo Provincia de la Confederación Argentina.

El Presidente inmediatamente
casó las licencias $\$$ habia dado: los comerciantes, y dueños
de los barcos, hablando entre si, expresaron, que era una
fuente, $\$$ desp.^a de haber comprado frutos, y hecho sus dispo
siciones, se vieron así repentinamente detenidos. Esto llegó
a oídos del Presidente: inmediatamente mandó, que 12
de ellos, comerciantes, y patronos de barcos, se les llevase preso
en el Ejército, obligándolos a ir, en circunstancias que licencia
ba las tropas, a abandonar sus negocios y barcos. El Pre
sidente de p.^a adviene a un amigo confidencialmente, que
el ensañamiento a estos bandidos a no chancarse, y a confon
marse, diciendo, que si no estaban satisfechos con su pen
sion en la Capital, y querían viajar, satisficiera sus deseos
yendo p.^a el Ejército, y viajarían con él.

Estos actos no estaban de acuerdo con
su procedimiento anterior, pero tanto estos, como el que
ordenó la salida de los extranjeros a la frontera produjo
una mucha inquietud, y sobre salto entre la población. Temían
que fuese a cerrar otra vez el país, y seguir la política
de aislamiento a Francia.

Por los hechos, $\$$ se manifestó la
puede formar opinión del go.^{no} del Paraguay, su población

segun los mejores informes, q. se pedido comienza es a 75000 habitantes.

Los recursos del go. no proceden de los derechos de exportacion, e importacion: del diezmo a toda especie de produccion, que se recaudan nominalmente por el go. las yglas, pero entre tanto el Presidente paga lo q. le falta, convenientemente para la conservacion de la Relig. y el remanente queda en la tesoreria. Procede tambien de las ventas de ganado vacuno al go. De 25, a 30 grandes litanias de ganado vacuno, caballar y lanar, estan bien por propiedad del gobierno, y de las otras docenas de las mejores casas de la ciudad, embargada por el Sr. Francis, q. se requirieron.

De sus almacenes, que se ocupan en vender efectos lituanos, y en comprar tanto del extr. y en lo que se pagan los precios a ellos, cuando las compras se hacen de naturaleza del pais, o se venden a los empleados. Como a este objeto el gobierno es propietario de mil esclavos, que antes pertenecian a las juntas. Ademas reclaman una tercera parte del producto de los trabajos de todos los Indios, para disponer a suertes para pagar las contribuciones, que juzgan convenientes, para mantener la Religion, y otros objetos.

Los Indios q. son numerosos, fueron todos ligados a las juntas: viven en pequeños poblaciones, en que trabajan bajo la direccion de los Jueces del go. no poseyendo todo en comun.

Con tales recursos el Presidente Lopez cree que puede permanecer privado de la Navegacion del Parana, y mantener su independencia contra la Confederacion Argentina. Dice q. el Pueblo esta acostumbrado a no tener comunicacion con los otros pueblos, y cree q. vivirian tan separados en ese estado como en cualquier otro. Pero los individuos con quienes conviviere piensan a distinto modo.

El Paraguay tiene en muchos lugares un territorio fertil, y productivo, y si sus recursos se desmenuzaran bien, y se animase la industria de sus Ciudadanos, llegaria comparativamente a la mas rica parte de America del Sur, pero jamas para tener mucho comercio, excepto con





Amioun, Mayo 9 de 1854 -


23



Notifiquese a D. Ernaque Kennedy que
 declare en el acto si ha he o la comitiva de D.
 Jose Graham Consul de los Estados Unidos en
 Buenos Ayres, en su viaje a esta Republica
 el año de 1846, con la intiga o la comision
 del Sr. Marques de Negros de Buenos Unios
 D. Guillermo Brem, con la falsa ofensa
 de invasion de los Estados Unidos, entre la
 Republica del Paraguay, y el entonces go-
 bernador de Buenos Ayres D. Juan Manuel
 Rosas, fraguada con la ridicula aceptacion
 de este, bajo la valiosa o reconocimiento
 de la soberania provincial del Paraguay
 D. Si sabe el declarante el infame, o
 mejor dicho, el infamatorio, que el es-
 piasa Graham despis de Buenos Ayres
 el 23 de Diciembre de 1846 al Sr. Sr.
 Buchanan Secretario de Estado de los
 Estados Unidos - 2.º Seale el circo pa-
 pel de Graham, y declare si le comita,
 por omne, y otros, que sean viatos, los
 hechos y datos que ha fingido Graham
 contra la Republica, y sus Gobiernos
 o si por el contrario sabe que son men-

Viras, y groceras importuras de Graham.

Lopez

José Falcon
Secret^o int^o del
Sup^{mo} Gobierno. 

En el mismo dia notifiqué el antecedente supremo decreto
á D. Henrique Kennedy, y enterado á su tenor, espuso sobre
el primer punto que en verbas ha sido de la comitiva
de D. José Graham Consul de los Estados Unidos en Buenos
Ayres, en su viage á esta Republica el año de 1846 con
el fin espresado en el — Sobre el segundo punto
dijo que nada sabe — Sobre el tercero y último, don
de se habia leído el papel de Graham, y bien en-
terado á todo su contenido, espuso que al verlarante le es
sorprendente el contenido: que no le consta de ninguna
manera sean ciertos los hechos y datos que en él se refieren
contra esta Republica, y sus Gobiernos; añadiendo que
jamás el Sr. Graham le ha mencionado cosa alguna sobre
el particular. Dijo espuso, y en comprobacion firmo
conmigo, de que soy fe-

Falcon


Henrique Kennedy
11

Alago 9/1954